

Bienvenido al servidor 4

Inicio (<https://www.guatecompras.gt/priv/sistema/EscritorioUsr.aspx>) > Búsqueda sobre un NOG (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/operacionesNOG.aspx>) > Operaciones de concurso (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/consultaConcurso.aspx?o=6>) > Finalización

Publicación de la finalización de un concurso FINANZAS GGM [Cerrar Sesión \(/sistema/logout.aspx\)](#)

Mensaje de confirmación

La publicación de la finalización se ha realizado exitosamente.

29.dic..2017 16:26:17

Información publicada

Entidad	ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
Unidad compradora	COORDINACION ADMINISTRACION Y FINANZAS GGM
Concurso (NOG)	7362188
Descripción del concurso	ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADO EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES.
Estatus actual	Terminado adjudicado
Proveedor adjudicado	(NIT 48327581)SISTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA - Q55,557.00

Documentos asociados:

1	7362188@planta 1.pdf(1055 KB)
---	-------------------------------

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

Bienvenido al servidor 4

Inicio (<https://www.guatecompras.gt/priv/sistema/EscritorioUsr.aspx>) > Búsqueda sobre un NOG (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/operacionesNOG.aspx>) > Operaciones de concurso (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/consultaConcurso.aspx?o=6>) > Respuestas

Publicación de respuestas sobre un concurso FINANZAS GGM [Cerrar Sesión \(/sistema/logout.aspx\)](#)

Mensaje de confirmación	
La publicación de las respuestas se ha realizado exitosamente.	
29.dic..2017 16:21:59	
Información publicada	
Entidad	ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
Unidad compradora	COORDINACION ADMINISTRACION Y FINANZAS GGM
Concurso (NOG)	7362188
Descripción del concurso	ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADO EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES.
Documentos asociados:	
1	7362188@respuestas plantas telefonicas.rtf(41 KB)
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	
	

www.guatecompras.gt pertenece al Estado de la República de Guatemala
Compatible con Internet Explorer 9 en adelante, Mozilla Firefox y Chrome.



ACTA ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN número cero tres guión dos mil diecisiete (03-2017).

En la ciudad de Guatemala, siendo las catorce horas con cuarenta minutos (14:40), del día veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete (29/12/2017), reunidas en las oficinas centrales, de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM, situadas en la segunda calle ocho guión veintiocho, zona uno, tercer nivel Edificio Los Cedros (2ª. calle 8-28, zona 1) intervienen, Josselyne Aida Rodas Ortíz, Encargada de Compras, la Licenciada Sandra Lisbeth Secaida Lemus, Coordinadora Administrativa Financiera y la Licenciada Dinora Patricia Gramajo Romero, Presidenta y Representante Legal, para hacer constar lo actuado por la modalidad de compra directa con oferta electrónica, el evento denominado, **ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADAS EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES**, por lo cual se procede de la forma siguiente. **PRIMERO:** Se publicó en el Portal de GUATECOMPRAS, la solicitud de **ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADO EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES**, según número de operación de Guate-compras, siete millones trescientos sesenta y dos mil ciento ochenta y ocho NOG. (7362188). **SEGUNDO:** En el portal de Guate-compras presentaron sus ofertas la empresa Systems Enterprise, Sociedad Anónima, nombre del Representante Legal, Sergio Vinicio Gutiérrez quien ofertó por la cantidad de Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete quetzales exactos (Q. 55,557.00) y la empresa Intered Educativa, Sociedad Anónima nombre del Representante Legal, Ismar Estuardo Soto Figueroa quien ofertó la cantidad de Treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00). **TERCERO:** La encargada de Compras, trasladó el expediente a la Coordinación Administrativa Financiera, para realizar una evaluación y revisión de las ofertas presentadas en el portal de Guatecompras. La empresa Intered Educativa, Sociedad Anónima, nombre del Representante Legal, Ismar Estuardo Soto Figueroa no cumplió con las especificaciones técnicas y la empresa Systems Enterprise, Sociedad Anónima, nombre del Representante Legal, Sergio Vinicio Gutiérrez, cumple con las especificaciones técnicas por lo siguiente: 1. Incluye las licencias para cada una de las extensiones; y 2. Incluye la licencia de operadora automática y 3 años de actualizaciones de software gratuitas. **CUARTO:** Por lo tanto **SE ADJUDICA** el evento a la entidad Systems Enterprise, Sociedad Anónima, nombre del Representante Legal, Sergio Vinicio Gutiérrez, por la cantidad de Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete quetzales exactos (Q. 55,557.00); ya que cumple con las condiciones establecidas en el Artículo veintiocho (28) y el Artículo cuarenta y tres (43), literal "B" de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **QUINTO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos (14:55), en el mismo lugar y fecha de su inicio, habiendo procedido a dar lectura íntegra de la presente acta, quienes enteradas de su



contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman.

Josselyne Alda Rodas Ortíz
Encargada de Compras

Licenciada Sandra Lisbeth Secaida Lemus
Coordinadora Administrativa Financiera

Licenciada Dinora Patricia Gramajo Romero
Presidenta y Representante Legal





CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACION AL
REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO HASTA EL 27/07/2018

NIT 48327581
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SISTEMAS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE CONSTITUCIÓN 28/07/2006
NÚMERO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN 97
FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN 28/07/2006
FECHA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 09/08/2006



FECHA INSCRIPCIÓN RTU 14/09/2006
ACTIVIDAD ECONÓMICA TELECOMUNICACIONES
SISTEMA INVENTARIO PROMEDIO PONDERADO
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE MEDIANOS ESPECIALES

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

No.	NIT	NOMBRE	FECHA
1.1	674224-6	SERGIO VINICIO, GUTIERREZ ALVAREZ	20/08/2010
1.2	548824-9	EDGAR RENE, CRUZ MARTINEZ	10/06/2010

2. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - SISTEMAS ENTERPRISE GUATEMALA
ACTIVIDAD ECONÓMICA TELECOMUNICACIONES
FECHA INICIO OPERACIONES 30/08/2006
ESTADO ACTIVO

3. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL	PAGOS TRIMESTRALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	PRESENTACIÓN SEMESTRAL
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES
Vehículos	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL
De Solidaridad	ISR ACREDITABLE A IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	PAGOS TRIMESTRALES	PAGOS TRIMESTRALES

4. OTRAS OBLIGACIONES

ISR Pagos Trimestrales Forma de Cálculo: RENTA BRUTA X 8 X 25 %

NOTAS

Según lo establecido en el Código Tributario:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes o responsables deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.

El registro de la información contenida en la presente constancia, no prejuzga sobre la validez de la misma y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.



**CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL
REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

RATIFICADO HASTA EL 27/07/2018

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT 48327581
NOMBRE SYSTEMS ENTERPRISE,
SOCIEDAD ANONIMA



Fecha de impresión: 14/09/2017

Hora: 10:41:17



Patente de Comercio de Sociedad

REGISTRO MERCANTIL DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C. A.

No. 59117 -01/12
 Folio: 8-68179

La Sociedad

SISTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA

Fue inscrita bajo el número de Registro 68400 Folio 53 Libro 53 de Escrituras
 Expediente 38.223.2036 Nacionalidad GUATEMALTECA
 Inscripción Provisional 09 de AGOSTO de 2006
 Inscripción Definitiva 30 de AGOSTO de 2006

Dirección de la Entidad C/ CALLE 00-06 ZONA 11 GUATEMALA GUATEMALA

Objeto FABRICACION, ALMACENAMIENTO, PRODUCCION, MANUFACTURA, PREGESAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, CUAPRA, VENTA, REPARACION, INSTALACION, MONTAJE, SERVICIOS DE INDUSTRIALIZACION DE EQUIPOS, APARATOS, COMPONENTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS RELACIONADOS CON LA COMUNICACION DE VIDEOS Y DATOS, EJECUCION DE COMUNICACIONES EN GENERAL, EQUIPOS DE LA REPRESENTACION DE CASAS Y EMPRESAS EXTRANJERAS Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL.

Fecha de emisión de este documento Guatemala 18 de mayo de 2014

HECHO POR AURA FLORES ALFARO



[Signature]
 Registro Mercantil, Guatemala, República

Folio publicado según Folio 53 de 68400



NOTA: Esta patente deberá ser colocada en lugar visible

Reporte de Oferta

1.- Datos del Concurso

NOG	7352689
Descripción del concurso	ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADO EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES.
Modalidad	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
Tipo de Concurso	Público
Estatus del Concurso	En evaluación (no se aceptan ofertas)
Entidad	ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
Unidad compradora	COORDINACION ADMINISTRACION Y FINANZAS GGM
Tipo entidad	ONG's, patronatos, comités, asociaciones y fundaciones

2.- Datos del Oferente

NIT	48327581
Nombre	SISTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de presentación de oferta	26.dic..2017 8:00 a. m.
Fecha de cierre de oferta	26.dic..2017 8:30 a. m.

3.- Tipos de Productos

Tipo de Producto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA 0326- 000- 0000	Fecha de Creación	22.dic..2017 10:27 a. m.
	Fecha de Modificación	22.dic..2017 10:27 a. m.
	Marca	Unify
	Moneda	Quetzales
	Precio	27,778.510
	CARACTERISTICA 10	si
	CARACTERITICA 1	si
	CARACTERISTICA 7	si
	CARACTERISTICA 9	si
	CARACTERISTICA 4	si
CARACTERISTICA 6	si	
CARACTERISTICA 8	si	
CARACTERISTICA 3	si	
CARACTERISTICA 2	si	

Reporte de Oferta

CARACTERISTICA 5

si

4.-Documentos Legales

Reporte de Oferta

38845@Constancia de Inscripcion_1.pdf(229KB)	Nombre del Archivo	38845@Constancia de Inscripcion_1.pdf
	Tamaño del Archivo	229
	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
38845@Representantes legales.pdf(233KB)	Nombre del Archivo	38845@Representantes legales.pdf
	Tamaño del Archivo	233
	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
38845@SOLICITUD DE BASES.pdf(318KB)	Nombre del Archivo	38845@SOLICITUD DE BASES.pdf
	Tamaño del Archivo	318
	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
38845@DeclaraciOn Jurada.pdf(294KB)	Nombre del Archivo	38845@DeclaraciOn Jurada.pdf
	Tamaño del Archivo	294
	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
38845@DPI VG legible_3.pdf(102 KB)	Nombre del Archivo	38845@DPI VG legible_3.pdf
	Tamaño del Archivo	102
	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
38845@Nombramiento de inicio 2011_1.pdf(305KB)	Nombre del Archivo	38845@Nombramiento de inicio 2011_1.pdf
	Tamaño del Archivo	305
	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
38845@Cont. Nombramiento Vinicio.pdf(33KB)	Nombre del Archivo	38845@Cont. Nombramiento Vinicio.pdf
	Tamaño del Archivo	33
	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
	Nombre del Archivo	38845@48327581_1.pdf
	Tamaño del Archivo	61

Reporte de Oferta

38845@48327581_1.pdf(61KB)	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
	Nombre del Archivo	38845@Patente Emp Vigente_3.pdf
	Tamaño del Archivo	98
38845@Patente Emp Vigente_3.pdf(98KB)	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
	Nombre del Archivo	38845@Patente Soc Actual_3.pdf
	Tamaño del Archivo	67
38845@Patente Soc Actual_3.pdf(67KB)	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
	Nombre del Archivo	38845@Inventario de cuentas-118104550-0001_1.pdf
	Tamaño del Archivo	82
38845@Inventario de cuentas-118104550-0001_1.pdf(82KB)	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
	Nombre del Archivo	38845@Escritura de Constitucion SEN GUA 1 de 4.pdf
	Tamaño del Archivo	444
38845@Escritura de Constitucion SEN GUA 1 de 4.pdf(444KB)	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
	Nombre del Archivo	38845@Escritura de Constitucion SEN GUA 2 de 4.pdf
	Tamaño del Archivo	450
38845@Escritura de Constitucion SEN GUA 2 de 4.pdf(450KB)	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
	Nombre del Archivo	38845@Escritura de Constitucion SEN GUA 3 de 4.pdf
	Tamaño del Archivo	439
38845@Escritura de Constitucion SEN GUA 3 de 4.pdf(439KB)	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
	Nombre del Archivo	38845@Escritura de Constitucion SEN GUA 4 de 4.pdf
	Tamaño del Archivo	94

Reporte de Oferta

38845@Escritura de Constitucion SEN GUA 4 de 4.pdf(94KB)	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
	Nombre del Archivo	38845@RTU Ratificado 2016 Jul272017.pdf
	Tamaño del Archivo	61
38845@RTU Ratificado 2016 Jul2 72017.pdf(61KB)	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
	Nombre del Archivo	38845@PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA.pdf
	Tamaño del Archivo	724
38845@PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA.pdf(724KB)	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
	Nombre del Archivo	38845@PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD.pdf
	Tamaño del Archivo	600
38845@PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD.pdf(600KB)	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
	Nombre del Archivo	38845@RTU ACTUALIZADO.pdf
	Tamaño del Archivo	529
38845@RTU ACTUALIZADO.pdf(529KB)	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am
	Nombre del Archivo	38845@RTU_48327581 Ratif hasta 2018.pdf
	Tamaño del Archivo	77
38845@RTU_48327581 Ratif hasta 2018.pdf(77KB)	Tipo de Archivo	application/pdf
	Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am

5.- Documentos específicos de la oferta

Reporte de Oferta

38845@Asociacion Grupo
Guatemalteco de Mujeres 2 CALLE
Zona 1.pdf(89KB)

Nombre del Archivo	38845@Asociacion Grup
Descripción del archivo	Anexo Base
Tamaño del Archivo	89
Tipo de Archivo	application/pdf
Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am

38845@Asociacion Grupo
Guatemalteco de Mujeres 7
Avenida Zona 2.pdf(89KB)

Nombre del Archivo	38845@Asociacion Grup
Descripción del archivo	
Tamaño del Archivo	89
Tipo de Archivo	application/pdf
Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am

38845@Grupo GUAtemalteco de
Mujeres Formulario.pdf(114KB)

Nombre del Archivo	38845@Grupo GUAtema
Descripción del archivo	
Tamaño del Archivo	114
Tipo de Archivo	application/pdf
Fecha de Transacción	22-dic.-2017 10:27 am

6.- Adjuntos Legales

Reporte de Oferta

Declaración jurada para la oferta electrónica

Por medio electrónico hago constar que **SISTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA**, con Número de Identificación Tributaria **48327581**, declara lo siguiente:

1. Que no estoy comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el Artículo 80 de la Ley de Constataciones del Estado.

2. Por lo que yo el solicitante, con fundamento en los artículos 5 al 30 del Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, declaro y juro que los datos contenidos en esta declaración y los anexos incluidos en la presente solicitud y en el Registro de Proveedores son verdaderos, que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio y que si se comprobare falsedad en lo declarado, con base en la ley acepto, entre otras responsabilidades, la inmediata descalificación del presente proceso y la inhabilitación en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS, tal como lo establecen los artículos 60 y 77 Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual dice: Cuando se determine que una persona proporcionó información falsa en algún procedimiento de compra o contratación, ésta debe ser inhabilitada en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS.

Solicitud de bases y notificación electrónica

1. Solicitud de bases Yo el oferente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 27-2009, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, solicito que la entidad convocante autorice las bases en medio electrónico correspondiente al presente concurso, las cuales descargamos oportunamente a través del sistema GUATECOMPRAS de forma gratuita. A efectos de participar en el concurso, anexo a mi oferta:

1. Pago (si corresponde): Escaneo del comprobante de pago establecido por la entidad convocante para las bases en papel (tales como planos no elaborados por medios electrónicos o cualquier otro que por su naturaleza no lo permita).

2. Precalificación como consultor o constructor (si corresponde): Escaneo de la acreditación de estar inscrito en el Registro de Precalificados de Consultores o en el Registro de Precalificación de Obras.

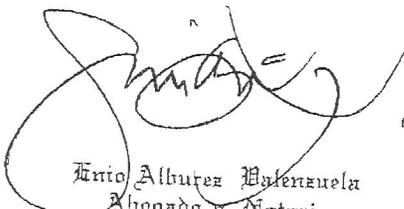
2. Solicitud de notificación mediante publicación en GUATECOMPRAS Yo el oferente, fundamentado en el artículo 6 del decreto 27-2009, el cual establece que las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la Ley de Contrataciones del Estado, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema, con base al artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en aplicación de los principios de celeridad, sencillez y eficacia del trámite que inspiran los expedientes administrativos y que se encuentran regulados en el artículo 2 del Decreto 119-96, Ley de Lo Contencioso Administrativo y en los artículos 5 al 30 del Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, solicito que la resolución de adjudicación de la junta de calificación, la respectiva aprobación o improbación por parte de la autoridad superior y cualquier otra acción relacionada con un concurso publicado en GUATECOMPRAS en el cual yo participe, se me notifique publicando dicha acción en el citado sistema, dentro del expediente electrónico del respectivo concurso. Acepto desde ya como bien hechas y válidamente celebradas por acuerdo entre las partes, las notificaciones relacionadas que por dicho medio electrónico se me hagan.

ACTA NOTARIAL QUE CONTIENE EL NOMBRAMIENTO DE SERGIO VINICIO GUTIÉRREZ ALVAREZ COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD "SYSTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En la ciudad de Guatemala, el veinte de agosto del año dos mil diez, siendo las once horas, constituido en el **BUFETE ALBUREZ & ASOCIADOS**, ubicado en la doce calle número uno guión veinticinco de la zona diez, Edificio Géminis Diez, Torre Sur, oficina mil ciento once, yo **ENIO ALBUREZ VALENZUELA**, Notario, soy requerido por **SERGIO VINICIO GUTIÉRREZ ALVAREZ**, persona de mi conocimiento, con el objeto de hacer constar su **NOMBRAMIENTO** como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad "**SYSTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA**", procediendo para el efecto de la manera siguiente: PRIMERO: Tengo a la vista los primeros testimonios debidamente registrados de las escrituras que contienen la constitución de la citada entidad así como sus modificaciones, siendo éstas las siguientes: Escritura pública número noventa y siete (97) autorizada en esta ciudad por el Notario Enio Alburez Valenzuela, el veintiocho de julio del año dos mil seis, por la que se constituyó la sociedad antes mencionada; modificada por medio de las escrituras públicas números sesenta y uno (61) y cuarenta y ocho (48), autorizadas ambas en esta ciudad por el Notario Enio Alburez Valenzuela, el nueve de septiembre del año dos mil ocho y el veinticinco de junio del año dos mil

Enio Alburez Valenzuela
Abogado y Notario
10344319

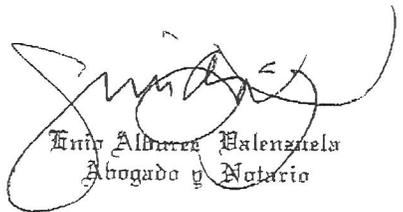



Enio Alburez Valenzuela
Abogado y Notario

diez, respectivamente, escrituras en las que se establece lo siguiente: "... **TERCERA: OBJETO:** La sociedad tendrá como objeto principal: **A)** Fabricación, almacenamiento, producción, manufactura, procesamiento, importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta, reparación, instalación, montaje, servicios e industrialización de equipos, aparatos, componentes, accesorios y repuestos relacionados con la comunicación de voz y datos y telecomunicaciones en general; **B)** Ejercer la representación de casas y empresas extranjeras y/o tener agencias o sucursales de las mismas, así como la distribución de sus productos dentro y fuera de la República de Guatemala; **C)** La participación en cualquier forma en la constitución de toda clase de sociedades, compañías, fundaciones u otras formas de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, sea como fundadora, accionista, socia o participe en cualquier otra forma. Podrá establecer toda clase de industria o cualquier otra actividad lucrativa o no, que se relacione o no con los bienes que posea, y dividir, parcelar, subdividir y someter a cualquier forma de desarrollo, tenencia, cultivo, explotación, vinculación, edificación, transformación o mejora de los bienes que posea; y, **D)** Para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios, directa o indirectamente para la realización de las actividades antes mencionadas, así como todos aquéllos que le sean necesarios y

accesorios, relacionados o derivados; y, en fin, todos los negocios conexos con las actividades antes enumeradas, sean de índole comercial, de servicios o industrial. ... **TRIGESIMA PRIMERA: GERENTE GENERAL Y GERENTE FINANCIERO Y COMERCIAL.** El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros al Gerente General de la sociedad y le conferirá la Administración de la misma, en todas las funciones que no correspondan, según lo prescrito por la ley o por el presente contrato, a la Asamblea General de Accionistas o al mismo Consejo. El propio Consejo de Administración también podrá designar a uno o varios Gerentes o Sub-Gerentes según las necesidades de la sociedad, determinando en el momento de su designación, sus facultades, derechos y obligaciones. Sin perjuicio de las facultades y demás atribuciones que les determine el Consejo de Administración al momento de designarlos, los cargos de Gerente General y Gerente Financiero y Comercial, tendrán por el simple hecho de su nombramiento, las siguientes atribuciones básicas: a) Serán responsables de vigilar y supervisar la publicación de las regulaciones internas, para lo cual deberán mantenerse informados e informar al Consejo de Administración, acerca de la existencia de las mismas, sin perjuicio de la dependencia u oficina que las emita; b) Deberán examinar o asegurarse que dicho examen sea realizado por la dependencia a quien corresponda efectuarlo, que la puesta en vigor de una



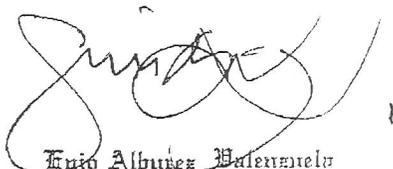

Tino Albarca Balenzuela
Abogado y Notario

Regulación Interna dentro de la empresa, esté en concordancia con las leyes vigentes, para lo cual deberán: i.- Tomar las medidas apropiadas o asegurarse de que las mismas sean puestas en práctica, para que la Regulación Interna se implemente; ii.- Informar oportunamente o asegurarse de que se informe, según sea el caso, a la dependencia que emitió la Regulación Interna, sobre su implementación, incluyéndose el suministro de la documentación adecuada; c) Para el caso que por razones legales alguna Regulación Interna no puede ser implementada total o parcialmente, deberán informar a la dependencia que emitió dicha Regulación, acerca de los motivos que impiden su implementación y hasta en tanto no se llegue a un acuerdo satisfactorio sobre el particular, no permitirán su puesta en vigor; d) Anular cualquier Regulación Interna existente dentro de la empresa, que esté en evidente contradicción a las regulaciones y demás prácticas existentes en la sociedad; e) Tomar las medidas apropiadas para asegurar el debido cumplimiento de las Regulaciones Internas, así como efectuar la supervisión adecuada para la debida vigilancia de su cumplimiento; f) Deberán informar en la forma más efectiva a la dependencia que ha emitido alguna Regulación Interna, sobre la existencia de alguna razón legal que impida su implementación o que la misma únicamente pueda ser puesta en vigor con modificaciones; g) Documentar debidamente los procesos descritos anteriormente; h) Verificar que los

procesos descritos anteriormente, sean implementados eficaz y adecuadamente. II) El Gerente General requerirá la aprobación del Consejo de Administración para ejercer las siguientes funciones: a) Disposición o cambios sustanciales del programa de ventas; b) Establecimiento o cierre de agencias o sucursales; c) Compra, enajenación o gravamen de bienes raíces; d) Adquisición y enajenación de participación en otras empresas; y, e) Nombramiento de apoderados. III) El Consejo de Administración, podrá además, autorizar parcial o totalmente a uno o varios de sus miembros para aprobar y rechazar los negocios y medidas descritas en el apartado anterior.

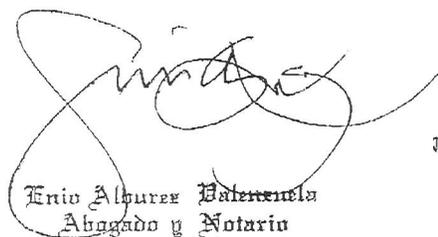
TRIGESIMA SEGUNDA: REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad estará representada dentro y fuera de juicio por un miembro del Consejo de Administración, conjuntamente con el Gerente General de la misma. El Gerente General también ejercerá la representación legal de la sociedad, conjuntamente con un apoderado, o uno de los Gerentes o Subgerentes designados por el Consejo de Administración. En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, un apoderado podrá representarlo conjuntamente y en forma indistinta, con uno de los Gerentes designados por el Consejo de Administración. Los representantes legales actuando en la forma prevista en la presente cláusula, por el solo hecho de su nombramiento, tendrán todas las facultades necesarias para representar a la sociedad ante las autoridades judiciales, administrativas o de




Enio Albuñeg Valenzuela
Abogado y Notario

cualquier otro orden. Además, la representación legal plena de la sociedad ante autoridades y toda clase de tribunales, con facultades para actuar como representantes legales natos, prestar confesión personal de la sociedad, reconocer firmas, transigir y para ejercitar cualquier otra facultad pertinente para la debida y pronta prosecución de los asuntos laborales, administrativos, penales, civiles y mercantiles. El Órgano de Administración podrá también, otorgar mandatos generales o especiales con representación o sin ella. ...". SEGUNDO: Asimismo, tengo a la vista el acta que contiene la Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas, de fecha diez de diciembre del año dos mil nueve, en cuya parte conducente establece: "... (V) **DESIGNACIÓN DEL NUEVO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.** En virtud de los últimos cambios a nivel administrativo se acuerda nombrar como nuevo **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad a **SERGIO VINICIO GUTIÉRREZ ALVAREZ**, quien desempeñará su cargo por tiempo indefinido a partir de su inscripción en el Registro Mercantil General de la República. ...". TERCERO: Y para que sirva de legal **NOMBRAMIENTO** a **SERGIO VINICIO GUTIERREZ ALVAREZ** como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad "**SISTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA**", extiendo, sello, numero y firmo el presente documento y doy por terminada la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha al principio consignados, siendo las once horas con

treinta minutos, acta que está contenida en cuatro hojas de papel *bond*, haciendo constar que a la primera hoja le adhiero un timbre fiscal del valor de cien quetzales con número de registro un millón doscientos dieciséis mil novecientos siete (1216907), acta que firma únicamente el infrascrito Notario, que de todo lo actuado da fe



Enio Alvarez Balanzuela
Abogado y Notario



SECCIÓN 4 de 4 DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Guatemala, 6 de Julio de 2016

El suscrito, por este medio declara que el proveedor **SISTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA** con Número de Identificación Tributaria **48327581** y, de correspondiente, según constante legal: a) No se encuentra en estado de quiebra o liquidación inscritas en los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria; ni de ninguna resolución de incobrabilidad de una deuda tributaria en los últimos

cuatro años o, en su defecto, en la obligación de pago de la deuda que causó la respectiva resolución de incobrabilidad; b) No se le aplicó en los últimos años el pago de obligaciones tributarias; d) No son deudores morosos del Estado de las obligaciones que se refiere el Artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-02 del Congreso de la República, o en su defecto, en caso de adjudicarse la negociación, previos a la suscripción del contrato acreditarán haber efectuado el pago correspondiente; e) No han dado lugar a la resolución, rescisión, terminación o nulidad de contratos con el Estado, declarado por tribunal competente; f) No están privados, por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles; g) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de la citada ley.

Declaro y juro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos; que conozco la pena correspondiente al dolo de presunción si se comprobare falsedad en lo declarado, con base en la ley acepto, entre otras, la posibilidad de la inmediata descalificación del concurso en el cual participe presentando esta declaración.

Firma del proveedor (inscribirse en línea)

Nombre del firmante

Aclaración: La presentación de esta declaración por el proveedor **SISTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA**, utilizando para dicho efecto un computador o sistema personal, el Código de 4 dígitos y 4 pines, cuyo contenido puede ser comprobado en la página web de GUATECOMPRAS utilizando el número de consulta **1079954** y el Código de Autenticidad **79321** en la dirección www.guatecompras.gt y la dirección de correo electrónico compras@guatecompras.gt tiene plena validez legal.

El Accesorio #48327581 se encuentra en la dirección: C.A. POX, C.A. S.A.S. www.guatecompras.gt

SECCIÓN 3 de 4: DATOS DEL PROVEEDOR

Código de barras: 09-2511-26 JULIO 15 2016

IDENTIFICACIÓN:

Nombre o razón social: **SISTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA**
 Número de Identificación Tributaria (NIT): **48327582**
 Nombre comercial: **SISTEMS ENTERPRISE GUATEMALA**

DOMICILIO FISCAL:

Departamento: **GUATEMALA**
 Municipio: **GUATEMALA**
 Dirección: **6A CALLE 3-06 2.10**

Teléfono: **23792400**
 Fax: **23792401**

REPRESENTANTES LEGALES:

NIT:	GUTIERREZ
6742246	GUTIERREZ ALVAREZ, SERGIO, VINICIO
5488249	CRUZ MARTINEZ, EDGAR, RENE

OTROS:

Tipo de organización: **SOCIEDAD ANONIMA**
 Número de escritura de constitución: **97**
 Fecha de constitución: **28.jul.2006**
 Inscripción provisional en el Registro Mercantil: **09.ago.2006**
 Inscripción definitiva en el Registro Mercantil: **30.ago.2006**
 Inscripción en la SAT: **09.ago.2006**

Firma del proveedor o representante legal

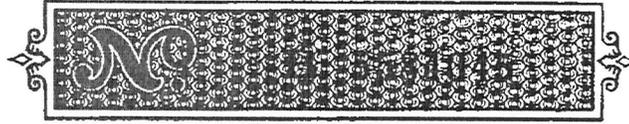
Número del folio

Aclaración: La información que aparece en el presente formulario fue generada por el proveedor a través del sistema de AUTOCOMPRAS, utilizándose para ello el sistema de registro de identificación personal (bi) Comité de 4 secciones y 4 sub-comités, el cual puede ser comprobado en el portal de compras AUTOCOMPRAS, utilizando también el código **1079954** y el código de autoridad **79321**. En caso de presentar alguna duda o inquietud, comunicarse al teléfono o correo electrónico que aparece en el formulario.

El sistema de compras AUTOCOMPRAS es un sistema de compras electrónico que permite a los proveedores registrar sus ofertas y participar en el proceso de compra.

Página 2 de 4

Enio Alburez Valenzuela
Abogado y Notario



IMPRESION NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA C.A.

PROTOCOLO

NUMERO NOVENTA Y SIETE (97). SOCIEDAD ANÓNIMA. -----

REGISTRO

Nº 374074

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

1 En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de julio del año dos
2 mil seis, ante mí, **ENIO ALBUREZ VALENZUELA**, Notario,
3 comparecen: (A) En representación de "**SIEMENS ELECTROTÉCNICA,**
4 **SOCIEDAD ANÓNIMA**": Otto Ricardo Zúñiga Kaufmann, de cuarenta
5 y ^{seis/} ~~cuatro~~ años, casado, Ingeniero en Informática,
6 guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con la
7 cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de
8 registro quinientos noventa y un mil trescientos setenta y
9 ocho (591,378), extendida por el Alcalde Municipal de
10 Guatemala, departamento de Guatemala; y, Hanne Josefa
11 Casasola Rodenbach, de veintinueve años, soltera,
12 Administradora de Empresas, guatemalteca, de este domicilio,
13 quien se identifica con la cédula de vecindad número de
14 orden A guión uno (A-1) y de registro ciento doce mil
15 treinta y dos (112032), extendida por el Alcalde Municipal
16 de la Villa de Mixco, departamento de Guatemala; actuando en
17 sus calidades de Gerente General y Gerente Financiero y
18 Comercial, respectivamente; y, conjuntamente, representantes
19 legales, de la entidad "**SIEMENS ELECTROTÉCNICA, SOCIEDAD**
20 **ANÓNIMA**", calidad que acreditan de la siguiente manera: a) El
21 Ingeniero Otto Ricardo Zúñiga Kaufmann, acredita su calidad de
22 Gerente General y representante legal de dicha entidad con el
23 acta notarial que contiene su nombramiento, autorizada en esta
24 ciudad por el Notario Jorge Escobar Feltrin, de fecha trece de
25

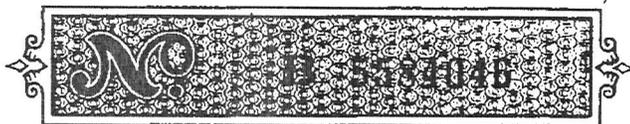
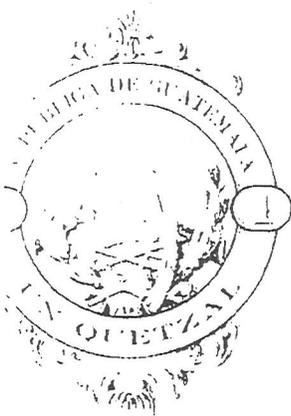
MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



Enio Alburez Valenzuela
Enio Alburez Valenzuela
Abogado y Notario



26 abril del año dos mil, debidamente inscrito en el Registro
27 Mercantil General de la República, bajo el número ciento
28 sesenta y cinco mil sesenta y uno (165,061), folio novecientos
29 cuarenta y tres (943), del libro noventa y uno (91) de
30 Auxiliares de Comercio; y, **b)** La Licenciada Hanne Josefa
31 Casasola Rodenbach, acredita su calidad de Gerente Financiero
32 y Comercial de dicha entidad con el acta notarial que contiene
33 su nombramiento, autorizada en esta ciudad por el Notario
34 Julio Fernando Escobar Carrera, de fecha nueve de mayo del año
35 dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
36 General de la República con el número doscientos cincuenta y
37 tres mil setecientos uno (253701), folio seiscientos sesenta
38 y siete (667), del libro ciento ochenta (180) de Auxiliares
39 de Comercio. Ambos actúan conjuntamente en representación
40 legal de "**SIEMENS ELECTROTÉCNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", de
41 acuerdo con lo preceptuado en la cláusula quinta (5a.) de la
42 escritura pública número cuarenta y cinco (45), autorizada en
43 esta ciudad el día tres de mayo de mil novecientos setenta y
44 uno, por el Notario Jorge Escobar Feltrín, modificada por las
45 escrituras públicas números setenta y cinco (75) y ciento
46 treinta y nueve (139) de fechas tres de agosto y quince de
47 noviembre, respectivamente, ambas de mil novecientos setenta y
48 uno autorizadas en esta ciudad por el mismo Notario, todas las
49 cuales se encuentran debidamente inscritas en el Registro
50 Mercantil General de la República; asimismo, acreditan su



FECHA NACIONAL DE LABORES IN ALLEJO GUATEMALA 1 2

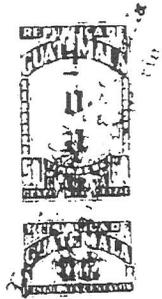
PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 374075

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

1 facultad para el otorgamiento de la presente escritura por
2 medio de la certificación notarial del punto Cuarto del acta
3 número CA guión ciento treinta y ocho (CA-138) del Consejo de
4 Administración de su representada de fecha diecisiete de julio
5 del presente año; y, (B) Actuando en lo personal, el
6 Ingeniero **OTTO RICARDO ZÚNIGA KAUFMANN**, de datos de
7 identificación ya consignados. Como Notario doy fe: a) De
8 conocer con anterioridad a los comparecientes; b) Que las
9 representaciones que se ejercitan en base a los documentos
10 antes identificados, mismos que tengo a la vista, son
11 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el
12 presente acto; y, c) Que los comparecientes me aseguran ser
13 de los datos de identificación personal antes indicados,
14 encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y
15 estar debidamente facultados para celebrar el contrato de
16 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se regirá por las disposiciones del
17 Código de Comercio, demás leyes nacionales y las siguientes
18 estipulaciones: **PRIMERA: DENOMINACION:** La denominación de la
19 sociedad será "**SIEMENS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA**", que
20 podrá abreviarse "**SIEMENS ENTERPRISE, S.A.**" y que llevará
21 como nombre comercial "**SIEMENS ENTERPRISE**" o el que designe
22 posteriormente su Órgano de Administración. **SEGUNDA:**
23 **DOMICILIO:** El domicilio de la sociedad y centro principal de
24 sus operaciones, será el departamento de Guatemala, pero podrá
25 realizar operaciones en cualquier parte del país y podrá



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



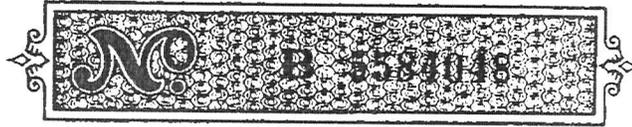
Enio Alburez Balenzuela
Enio Alburez Balenzuela
Abogado y Notario



establecer, previo acuerdo del Órgano de Administración, agencias, sucursales, oficinas o representaciones en cualquier lugar del interior y en el exterior de la República de Guatemala, sin que ello implique modificación o cambio de domicilio. **TERCERA: OBJETO:** La sociedad tendrá como objeto principal: **A)** Fabricación, almacenamiento, producción, manufactura, procesamiento, importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta, reparación, instalación, montaje, servicios e industrialización de equipos, aparatos, componentes, accesorios y repuestos relacionados con la comunicación de voz y datos y telecomunicaciones en general; **B)** Ejercer la representación de casas y empresas extranjeras y/o tener agencias o sucursales de las mismas, así como la distribución de sus productos dentro y fuera de la República de Guatemala; **C)** La participación en cualquier forma en la constitución de toda clase de sociedades, compañías, fundaciones u otras formas de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, sea como fundadora, accionista, socia o participe en cualquier otra forma. Podrá establecer toda clase de industria o cualquier otra actividad lucrativa o no, que se relacione o no con los bienes que posea, y dividir, parcelar, subdividir y someter a cualquier forma de desarrollo, tenencia, cultivo, explotación, vinculación, edificación, transformación o mejora de los bienes que posea; y, **D)** Para realizar todos los actos y



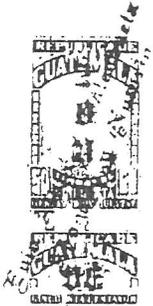
las acciones serán de igual valor y conferirán iguales derechos; cada acción da derecho a un voto. Como es de ley, la responsabilidad de las acciones limita al pago de las acciones que se hubieren suscrito. Las acciones son indivisibles. En caso de copropiedad, los derechos deben ser ejercitados por un representante común. Si el representante común no ha sido nombrado o los copropietarios no se pusieran de acuerdo sobre su designación, las comunicaciones y las declaraciones hechas por la sociedad a uno de los copropietarios, son válidas y hasta tanto no exista tal representante, no podrán participar en las asambleas de accionistas. Los copropietarios responden solidariamente de las obligaciones derivadas de la acción. La tenencia de una o más acciones indica la aceptación del contenido del contrato social así como de las otras disposiciones, resoluciones y decisiones válidamente adoptadas por los órganos de la sociedad. A los accionistas se les extenderán títulos que acrediten la propiedad de una o varias acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Único, y deberán contener por lo menos los datos consignados en el artículo ciento siete (107) del Código de Comercio. En caso de destrucción o pérdida de títulos de acciones, el interesado deberá solicitar su reposición de acuerdo con lo previsto por el Artículo ciento veintinueve del Código de



PROTOCOLO

REGISTRO
No 374077
QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

1 Comercio. En los títulos se hará constar que no producirá
2 intereses, primas ni amortizaciones. **CUPONES EN LAS**
3 **ACCIONES:** Las acciones podrán llevar adheridos cupones que
4 se desprenderán del título y se entregarán a la sociedad
5 contra el pago de dividendos. Los cupones podrán ser al
6 portador, aún cuando el título sea nominativo. **EMISION DE**
7 **TITULOS:** Los títulos definitivos de acciones, deberán estar
8 emitidos dentro de un plazo que no exceda de un año contado
9 a partir de la fecha de la escritura constitutiva o de la
10 modificación de ésta. **CERTIFICADOS PROVISIONALES:** Mientras
11 no se emitan los títulos definitivos, podrán expedirse
12 certificados provisionales que deberán canjearse por los
13 títulos definitivos. Al quedar íntegramente pagadas las
14 acciones, se canjearán los certificados provisionales por
15 los títulos definitivos. **EXIGIBILIDAD DE TITULOS:** Los
16 accionistas podrán exigir judicialmente la expedición de los
17 certificados provisionales y, en su caso, la de los títulos
18 definitivos, al concluirse los plazos previstos en el
19 artículo ciento veinte (120) del Código de Comercio.
20 **ACCIONISTAS MOROSOS:** Cuando un accionista no pagare en las
21 épocas convenidas el valor de su acción o los llamamientos
22 pendientes, la sociedad podrá a su elección: A) Vender por
23 cuenta y riesgo del accionista moroso las acciones que le
24 correspondan y con su producto cubrir las responsabilidades
25 que resulten y el saldo que quedare se le entregará; B)



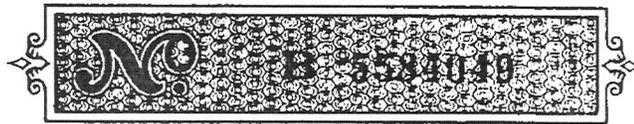
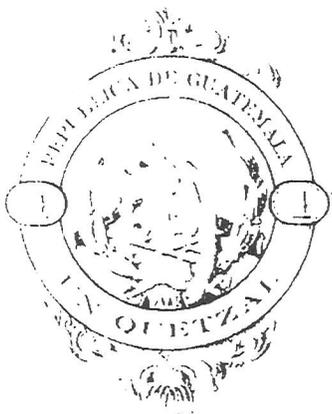
MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



Enio Alburez Balenzuela
Abogado y Notario



Reducir las acciones a la cantidad que resulte totalmente pagada con las entregas hechas; las demás se invalidarán, salvo lo que disponga la escritura social; o, C) Proceder al cobro de los llamamientos pendientes en la vía ejecutiva, constituyendo título ejecutivo el acta notarial de los registros contables, donde conste la existencia de la obligación; en dicha acta se transcribirán los documentos y resoluciones pertinentes al plazo de la obligación. **OCTAVA: REGISTRO DE ACCIONES:** La sociedad llevará un registro de acciones nominativas que contendrá: a) el nombre, el domicilio y lugar para recibir comunicaciones del accionista, la indicación de las acciones que le pertenezcan, indicándose los números, series, clases y demás particularidades; b) En su caso, los llamamientos efectuados y los pagos hechos; c) Las transmisiones que se realicen; d) los canjes de títulos; e) los gravámenes que afecten a las acciones; y, f) las cancelaciones de éstas y los títulos. **NOVENA: TRASPASO DE ACCIONES: (A) TRASPASO DE ACCIONES NOMINATIVAS:** La transmisión de las acciones nominativas sólo se hará con la autorización del Órgano de Administración. Los socios titulares tendrán derecho preferente para la adquisición de las acciones que se deseen transmitir en proporción al capital que represente el número de acciones de las que son titulares. El titular que desee transmitir acciones deberá comunicarlo por escrito al Órgano de Administración, quien en un plazo no mayor de



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 374078

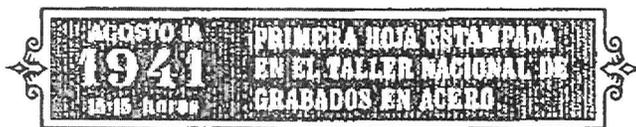
QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS

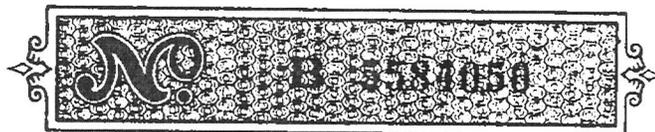


1 treinta (30) días contados a partir de dicha comunicación,
2 autorizará la transmisión, hecho que hará del conocimiento de
3 los demás socios, quienes dispondrán de quince (15) días para
4 manifestar su interés en adquirir dichas acciones; una vez
5 manifestado el interés de los demás accionistas, se designará
6 a los compradores al precio corriente de las acciones en
7 bolsa, o en defecto de ésta, el que se determine por expertos.
8 La sociedad podrá negarse a inscribir la transmisión que se
9 hubiere efectuado sin esa autorización. El silencio del Órgano
10 de Administración, la no manifestación de interés o la falta
11 de pago de los demás socios, equivale a la autorización para
12 vender las acciones a terceros. **(B) TRASPASO DE CERTIFICADOS**
13 **PROVISIONALES.** Para la transferencia de certificados
14 provisionales, se observarán los mismos requerimientos y el
15 procedimiento previsto en el punto anterior para las acciones
16 nominativas. Aquéllos que hayan transferido certificados
17 provisionales, están obligados a registrar el traspaso en la
18 sociedad y quedarán solidariamente responsables con los
19 adquirentes en el monto de lo no pagado, durante el término
20 de tres (3) años desde la fecha de la transferencia. El pago
21 no podrá exigírsele al cedente, sino en el caso de que el
22 requerimiento hecho al poseedor de la acción haya resultado
23 infructuoso. **(C) TRASPASO COACTIVO:** En el caso de que los
24 títulos ya mencionados deban ser enajenados coactivamente, el
25 acreedor o el funcionario que realice la venta, deberá ponerlo



en conocimiento de la sociedad, para que ésta pueda hacer uso de los derechos que este instrumento le confiere. Si no lo hiciere el acreedor o el funcionario, la sociedad podrá también negarse a inscribir la transmisión. **DECIMA: DERECHOS**

DE LOS ACCIONISTAS: Las acciones pagadas conferirán a sus tenedores derecho a voto en toda clase de asambleas generales de accionistas. Las acciones suscritas cuyos llamamientos hayan sido cubiertos, conferirán a sus tenedores derecho a voto. Cada acción da derecho a un voto. Para la elección del Órgano de Administración de la sociedad, los accionistas con derecho a voto tendrán tantos votos como el número de sus acciones multiplicado por el número de administradores a elegir y podrán emitir sus votos a favor de un sólo candidato o distribuirlos entre dos o más de ellos. La acción confiere a su titular la condición de accionista y le atribuye como mínimo los siguientes derechos: a) el de participar en el reparto de las utilidades sociales y del patrimonio resultante de la liquidación; b) el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en proporción al monto de las acciones que tengan totalmente pagadas, derecho que se ejercerá dentro del plazo que establece la ley y bajo las condiciones que fije el Órgano de Administración al hacer el llamamiento respectivo; c) El de votar en las asambleas generales; d) Promover judicialmente ante Juez de Primera Instancia del domicilio de la sociedad, la convocatoria a



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 374079

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS

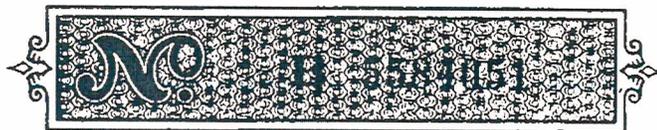


1 asamblea anual de accionistas, si pasada la época en que debe
2 celebrarse según la escritura social o transcurrido más de un
3 año desde la última asamblea general, el Órgano de
4 Administración no lo hubiere hecho; e) exigir a la sociedad el
5 reintegro de los gastos en que incurra por el desempeño de sus
6 obligaciones para con la misma; y, f) reclamar por la forma de
7 distribución de utilidades o la determinación de las pérdidas,
8 dentro de los tres (3) meses siguiente a la asamblea general
9 en que se hubiere acordado. Carecerá de este derecho el socio
10 que la hubiere aprobado con su voto o que hubiere empezado a
11 cumplirla. Los accionistas tendrán además los derechos que le
12 confiere el Código de Comercio y la escritura social. **DECIMA**
13 **PRIMERA: ADQUISICION Y AMORTIZACION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD**
14 **POR ELLA MISMA:** La sociedad sólo puede adquirir sus propias
15 acciones en caso de exclusión o separación de uno o más
16 socios, siempre que tenga actividades acumuladas y reservas de
17 capital, y únicamente hasta el total de tales utilidades y
18 reservas, excluyendo la reserva legal. Si el total de
19 utilidades y reservas de capital no fueren suficientes para
20 cubrir el valor de las acciones a adquirir, deberá procederse
21 a reducir el capital social. Sólo se podrá disponer de las
22 acciones que la sociedad adquiera conforme a lo dispuesto en
23 esta cláusula, con la autorización de la Asamblea
24 Extraordinaria de accionistas y nunca a un precio menor del de
25 su adquisición. Los derechos que otorgan las acciones

[Handwritten signature]
Fato Alburez Balenzuela
Abogado y Notario



adquiridas por la sociedad, quedarán en suspenso mientras permanezcan en propiedad de la misma. Si en un plazo de seis (6) meses contados a partir de su adquisición, la sociedad no ha logrado la venta de tales acciones, deberá reducirse el capital con observación de los requisitos legales. **DECIMA SEGUNDA: DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD:** El gobierno de la sociedad será ejercitado, en su orden jerárquico, por las Asambleas Generales de Accionistas, por el Órgano de Administración y por el Gerente. **DECIMA TERCERA: ASAMBLEAS GENERALES:** La Asamblea General, formada por los accionistas con derecho a voto, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad social en las materias de su competencia, salvo lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y siete (157) del Código de Comercio. Las Asambleas de Accionistas se constituirán con la presencia o representación de los accionistas con derecho a voto. Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Instalada legalmente la Asamblea con el quórum establecido por el contrato social, sus acuerdos serán válidos. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente o, en su ausencia por el Vicepresidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, y a falta de ellos, por el accionista designado por la mayoría de los socios presentes con derecho a voto. Las resoluciones legalmente adoptadas por las asambleas de accionistas son



PROTOCOLO

REGISTRO
Nº 374080
QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

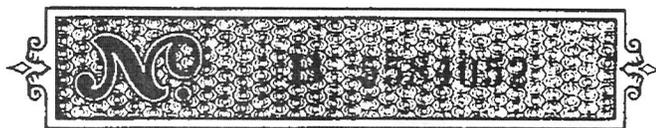


1 obligatorias aún para los socios que no estuvieren presentes o
2 que votaren en contra, salvo los derechos de impugnación,
3 anulación y retiro que señala la ley. Los acuerdos de las
4 asambleas podrán impugnarse o anularse cuando se hayan tomado
5 con infracción de las disposiciones legales o de la escritura
6 social, acciones que se ventilarán en juicio ordinario.
7 **DECIMA CUARTA: CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERALES:** Las
8 convocatorias a asambleas generales serán hechas por el Órgano
9 de Administración o por el Órgano de Fiscalización, si lo
10 hubiere, por medio de aviso que se publicará dos (2) veces en
11 el Diario Oficial y en otro de los de mayor circulación en el
12 país, con no menos de quince (15) días de anticipación a la
13 fecha de la asamblea. Si se tratara de Asamblea General
14 Extraordinaria, en el anuncio se expresará en forma resumida
15 pero claramente, el objeto de la reunión. Los avisos deben
16 contener los requisitos a que se refiere el artículo ciento
17 treinta y ocho (138) del Código de Comercio. La convocatoria
18 podrá contener una segunda convocatoria para la misma sesión,
19 debiendo señalarse el lugar, la fecha y la hora en que se
20 llevará a cabo, en caso de quórum insuficiente para la
21 primera. Además deberá enviarse a todos los tenedores de
22 acciones, a la dirección que tengan registrada, un aviso
23 escrito, que contenga los detalles antes indicados, el que
24 deberá remitirse por correo certificado, con quince (15) días
25 de anticipación por lo menos. Los accionistas que representen

Enio Alburz Valenzuela
Abogado y Notario



por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones con derecho a voto, podrán pedir por escrito al Órgano de Administración, en cualquier tiempo, la convocatoria de una asamblea general de accionistas, para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. **DECIMA QUINTA: FORMALIDADES PREVIAS A LA CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS GENERALES:** Durante los quince (15) días anteriores a la Asamblea Ordinaria Anual, estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, en horas laborales de los días hábiles, los siguientes documentos: a) el Balance General del ejercicio social y su correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias; b) el proyecto de distribución de utilidades; c) el informe detallado sobre las remuneraciones y otros beneficios de cualquier orden que haya recibido el Órgano de Administración; d) La memoria razonada de labores del Órgano de Administración sobre el estado de los negocios y actividades de la sociedad durante el período precedente; e) el Libro de Actas de las Asambleas Generales; f) los libros que se refieren a la emisión y registro de acciones o de obligaciones; g) el informe del Órgano de Fiscalización, si lo hubiere; y, h), cualquier otro documento o dato necesario para la debida comprensión e inteligencia de cualquier asunto incluido en la agenda. Cuando se trate de asambleas generales no anuales, los accionistas gozarán de igual derecho en cuanto a los documentos señalados en los incisos f), g) y h) anteriores. En



PROTOCOLO

REGISTRO
Nº 374081
QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS

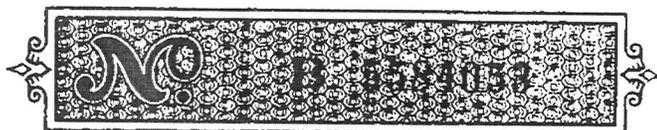


1 caso de asambleas extraordinarias o especiales, deberá además,
2 circular con la misma anticipación, un informe circunstanciado
3 concerniente a la necesidad de adoptar la resolución de
4 carácter extraordinario. No será requerido el informe
5 circunstancial cuando se trate de asamblea totalitaria. **DECIMA**
6 **SEXTA: ASISTENCIA A ASAMBLEAS:** Podrán asistir a las asambleas
7 generales de accionistas los titulares de acciones que
8 aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de
9 la sociedad, cinco (5) días antes de la fecha en que haya de
10 celebrarse la asamblea. Los accionistas pueden hacerse
11 representar en Asambleas Generales y el representante deberá
12 acreditar tal calidad por medio de simple carta poder o
13 cualquier otro instrumento legal. **DECIMA SEPTIMA: ASAMBLEAS**
14 **GENERALES ORDINARIAS:** Se reunirán por lo menos una (1) vez al
15 año, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del
16 ejercicio social, en la sede social o en cualquier otro lugar,
17 dentro o fuera del país y en la fecha que señale el Órgano de
18 Administración. También podrá ser convocada por el Órgano de
19 Fiscalización, si lo hubiere. **DECIMA OCTAVA: QUORUM PARA LA**
20 **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** Para que haya quórum en las
21 Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se necesitará la
22 concurrencia de por lo menos el sesenta por ciento (60%) de
23 las acciones que tengan derecho a voto. **DECIMA NOVENA:**
24 **ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** Las asambleas
25 ordinarias tendrán las siguientes atribuciones: a) discutir,

Fuio Alburez Balenzuela
Fuio Alburez Balenzuela
Abogado y Notario



aprobar o improbar el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y el informe de la administración y, en su caso, del Órgano de Fiscalización, si lo hubiere, y tomar las medidas que juzgue oportunas; b) resolver lo relativo al número de administradores que deberán integrar el Órgano de Administración; c) nombrar y remover al Órgano de Administración y sus respectivos suplentes y al Órgano de Fiscalización, si los hubiere, y determinar sus respectivos emolumentos; d) nombrar al Administrador Único o, en caso de Consejo de Administración, nombrar entre los administradores propietarios al Presidente, al Vicepresidente; Secretario, Tesorero, Vocales y suplentes, si los hubiere; e) conocer y resolver acerca del proyecto de distribución de utilidades que el Órgano de Administración debe someter a su consideración; f) interpretar la escritura social y los reglamentos y disposiciones que se dicten; y, g) conocer y resolver de cualquier asunto que sea sometido a su consideración, salvo que su conocimiento correspondiere exclusivamente a la asamblea extraordinaria. **VIGESIMA: ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS:** Se reunirán cuando lo acuerde el Órgano de Administración o, en su caso, el Órgano de Fiscalización, si lo hubiere. Asimismo, se reunirán cuando lo pidan por escrito y con expresión de objeto y motivo, accionistas que representen por lo menos el **veinticinco por ciento (25%)** de las acciones con derecho a voto. **VIGESIMA PRIMERA: QUORUM**



PROCOLO

REGISTRO
Nº 374082
QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 **PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:** Para que haya quórum

2 en las asambleas generales extraordinarias de accionistas,

3 salvo los casos expresamente indicados por la ley, se

4 necesitará la concurrencia de por lo menos el **sesenta por**

5 **ciento (60%)** de las acciones que tengan derecho a voto.

6 **VIGESIMA SEGUNDA: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

7 **EXTRAORDINARIA:** Las asambleas generales extraordinarias se

8 reunirán para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: a)

9 toda modificación de la escritura social, incluyendo aumento o

10 reducción de capital o modificación del plazo; b) creación de

11 acciones de voto limitado o preferente y la emisión de

12 obligaciones o bonos; c) la adquisición de acciones de la

13 misma sociedad y la disposición que se hará de ellas; d)

14 aumentar o disminuir el valor nominal de las acciones; e) los

15 demás que exijan la ley o la escritura social; y, f) cualquier

16 otro asunto para el que sea convocada, aún cuando sea

17 competencia de las asambleas ordinarias. Estas asambleas

18 podrán reunirse en cualquier tiempo. **VIGESIMA TERCERA: MAYORIA**

19 **PARA RESOLVER EN LAS ASAMBLEAS GENERALES:** Salvo que la ley

20 requiera una mayoría especial, toda resolución adoptada en

21 asamblea general será válida en los siguientes casos: **(A)** En

22 asamblea ordinaria, cuando se tome, por lo menos, por la

23 mayoría de votos presentes; y, **(B)** En asamblea extraordinaria,

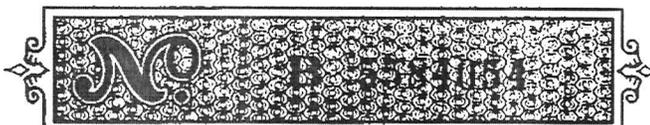
24 cuando se tome con más del cincuenta por ciento (50%) de las

25 acciones con derecho a voto, emitidas por la sociedad.

Enio Alburez Balenzuela
Abogado y Notario



VIGESIMA CUARTA: ASAMBLEA TOTALITARIA: Toda asamblea general puede llevarse a cabo sin necesidad de publicaciones ni avisos previos, si concurriere la totalidad de los accionistas y siempre que ningún accionista se opusiere a celebrarla y que la agenda sea aprobada por unanimidad. El informe circunstancial que se indica en la cláusula décima quinta de esta escritura no será necesario cuando se trate de una asamblea totalitaria. **VIGESIMA QUINTA: FORMALIDADES DE LAS ACTAS Y SU REGISTRO:** Las actas de las asambleas generales de accionistas y las del Órgano de Administración se asentarán en los libros respectivos y serán firmadas por el Presidente del Órgano de Administración y el Secretario del mismo o por el Administrador Único. Dentro de los quince (15) días siguientes a cada asamblea extraordinaria, el Órgano de Administración deberá enviar al Registro Mercantil General de la República, una (1) copia certificada de las resoluciones que se hayan tomado acerca de los asuntos detallados en la cláusula vigésima segunda de esta escritura. **VIGESIMA SEXTA: DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:** La administración de la sociedad será confiada a un **Consejo de Administración** integrado por un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) administradores o, alternativamente, a un **Administrador Único**, quienes serán electos en la asamblea ordinaria anual, la que también podrá elegir uno (1) o más suplentes y determinará cuál de esos dos sistemas de integración del Órgano de



INSTRUMENTO NACIONAL DE UNIDAD EN APROBADO CONTINUA L. 1

PROTOCOLO

REGISTRO
Nº 374083
QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



MINISTERIO DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

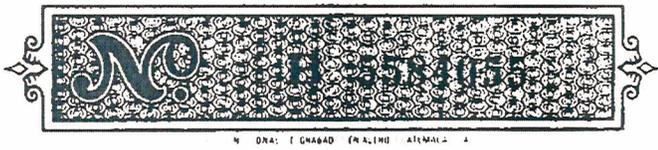


1 Administración se seguirá para el período siguiente. El Órgano
 2 de Administración tendrá a su cargo la dirección de los
 3 negocios de la sociedad. Para ser miembro del Órgano de
 4 Administración no es necesario ser accionista. Los miembros
 5 del Órgano de Administración serán electos en la Asamblea
 6 General Ordinaria anual por el período de **TRES (3) AÑOS** y
 7 podrán ser reelectos. El Órgano de Administración continuará
 8 en el ejercicio de sus cargos hasta que sus sustitutos hayan
 9 sido electos y tomen posesión. Los administradores podrán
 10 hacerse representar entre sí por medio de simple carta poder o
 11 mandato, en cuyo caso no integrará el Órgano el respectivo
 12 suplente, si lo hubiere. Los funcionarios nombrados por el
 13 Órgano de Administración podrán ser libremente removidos por
 14 él en cualquier tiempo, aunque se trate del Gerente General.
 15 Los administradores o el Administrador Único, integrantes del
 16 Órgano de Administración, podrán dedicarse por cuenta propia o
 17 ajena al mismo tipo de negocios a los que efectivamente se
 18 dedique la sociedad. El Consejo de Administración se tendrá
 19 por legalmente reunido con la concurrencia de la mayoría de
 20 administradores y las resoluciones se tomarán con el voto de
 21 la mayoría, también de administradores. **VIGESIMA SEPTIMA:**
 22 **FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACION:** El Órgano de
 23 Administración tendrá, además de las facultades que se deriven
 24 de la ley o de la escritura social, la de dar a la empresa la
 25 organización que convenga y garantice la buena administración

Enio Alburez Malenzuela
Enio Alburez Malenzuela
Abogado y Notario



de la misma y las siguientes: a) nombrará al Gerente General, los Gerentes y a cualquier otros funcionarios que estime conveniente, quienes pueden no ser miembros del Órgano de Administración; podrá removerlos, fijar su remuneración y establecer sus atribuciones en acatamiento a lo que disponga la asamblea de accionistas; b) dirigir la política administrativa, comercial y financiera de la sociedad, con vistas a obtener su máximo y eficaz funcionamiento y el desarrollo de sus operaciones, todo ello conforme a las Instrucciones que reciba de la asamblea de accionistas; c) convocar a las asambleas generales de accionistas y proponer la agenda de las mismas; d) cuidar que la contabilidad de la sociedad sea llevada conforme a la ley; que anualmente, al finalizar el ejercicio de las operaciones sociales, se practique el balance general de cuenta, inventario, estado de pérdidas y ganancias y demás estados y documentos financieros de la sociedad; e) formular juntamente con el Gerente General y demás funcionarios, el informe anual que se someterá al conocimiento de la asamblea anual general de accionistas; f) preparar el proyecto de distribución de utilidades para someterlo al conocimiento de la asamblea de accionistas, oportunamente; g) encomendar funciones específicas o de supervisión a cualquiera de sus miembros, así como nombrar a otros funcionarios o dignatarios, aunque no sean miembros del Órgano de Administración, asignándoles atribuciones y



UNIDAD EN LINGUA GUATEMALA

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 374084

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS

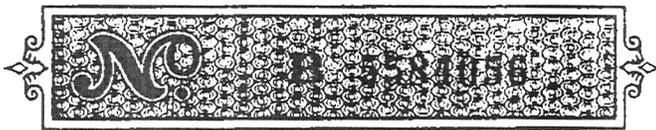
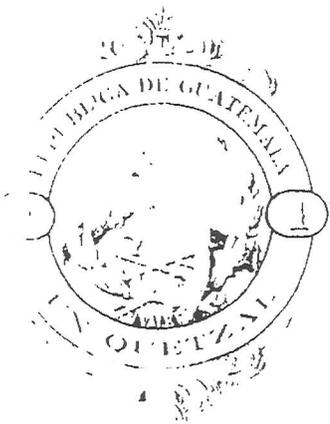


1 funciones determinadas, y también distribuir entre ellos las
 2 labores de la administración cotidiana de la sociedad; h)
 3 autorizar toda erogación en forma genérica o específica,
 4 debiéndose establecer la responsabilidad por el manejo directo
 5 o de fondos en uno o varios administradores, funcionarios o
 6 empleados de la sociedad facultados para el efecto; i) llevar
 7 los libros de actas para asentar las deliberaciones y
 8 disposiciones de las asambleas de accionistas y del Órgano de
 9 Administración, así como los demás libros y registros que sean
 10 dispuestos por la asamblea de accionistas; las resoluciones
 11 del Administrador Único igualmente se consignarán en el libro
 12 de actas respectivo, con su firma; y, j) Todas aquellas
 13 facultades que le correspondan y que le hayan sido designadas
 14 por los accionistas o convengan a los intereses de la
 15 sociedad, de acuerdo a lo previsto en la ley y la escritura
 16 social. **VIGESIMA OCTAVA: DEL PRESIDENTE O DEL ADMINISTRADOR**
 17 **ÚNICO:** El Presidente del Órgano de Administración tendrá las
 18 siguientes atribuciones: a) cumplir y hacer que se cumplan las
 19 resoluciones del Órgano de Administración; b) vigilar la
 20 marcha de las operaciones sociales; c) Presidir las asambleas
 21 generales de accionistas y las del Órgano de Administración;
 22 d) suscribir junto con el Secretario los títulos de acciones;
 23 e) citar a las sesiones del Órgano de Administración; f)
 24 informar en las sesiones del Órgano de Administración sobre la
 25 marcha de los negocios sociales; y, g) Las demás que disponga

[Handwritten signature]



el Órgano de Administración. El Administrador Único tendrá las facultades que se señalan en esta cláusula para el Presidente del Órgano de Administración, en lo que le sean aplicables. A falta del Presidente o del Administrador Único, sus atribuciones serán desempeñadas por el Vicepresidente o por el suplente del Administrador Único, si lo hubiere, según el caso. **VIGESIMA NOVENA: DEL VICEPRESIDENTE:** Son atribuciones del Vicepresidente, además de las previstas por la ley, la escritura social o las disposiciones que emitan los órganos de la sociedad, las siguientes: a) asumir las funciones del Presidente sin necesidad de ninguna declaración específica en caso de falta, ausencia o incapacidad, temporal o definitiva de aquél; b) colaborar estrechamente y aconsejar al Presidente con miras a la más provechosa y eficaz atención de los asuntos de la sociedad; y, c) realizar las demás funciones que el Órgano de Administración encomiende o que sean consecuentes con la naturaleza de su cargo. **TRIGESIMA: DEL SECRETARIO:** Son atribuciones del Secretario del Órgano de Administración, además de otras establecidas en la ley, la escritura social y otras disposiciones derivadas de los órganos de la sociedad, las siguientes: a) redactar las actas de las asambleas de accionistas y de las sesiones del Órgano de Administración, firmándolas juntamente con el Presidente y tener control sobre los libros de actas; b) ejecutar las resoluciones de las asambleas de accionistas y del Órgano de Administración, y, c)



NACIONAL DE UNIDADES EN ACTO CUSTODIA L. 4

PROTOCOLO

REGISTRO
Nº 374085
QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



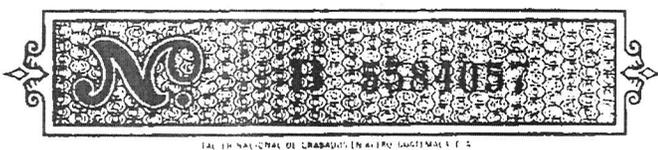
1 las otras facultades que sean consecuentes con la naturaleza
2 de su cargo. Cuando actúe un Secretario accidental, tendrá las
3 anteriores facultades en lo que fuere necesario para la debida
4 ejecución de su cometido. **TRIGESIMA PRIMERA: GERENTE GENERAL Y**
5 **GERENTES:** El Órgano de Administración nombrará al Gerente
6 General y a los demás Gerentes de la sociedad quienes tendrán
7 las facultades para representarla judicialmente de conformidad
8 con las disposiciones de la Ley del Organismo Judicial. El
9 Órgano de Administración conferirá al Gerente General las
10 facultades y atribuciones que considere convenientes. El
11 Gerente General o los Gerentes, deberán acatar las
12 instrucciones que les imparta el Órgano de Administración, al
13 que deberán informar de su gestión. El Gerente General puede
14 formar parte o no del Órgano de Administración. El Gerente
15 tendrá además las facultades que se requieren para ejecutar
16 los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario
17 de la sociedad, según su naturaleza y objeto de los que de él
18 se deriven y de los que con el se relacionen, inclusive la
19 emisión de títulos de crédito. **TRIGESIMA SEGUNDA:**
20 **REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la sociedad
21 corresponderá al Presidente, al Vicepresidente, al
22 Administrador Único, al Gerente General, a los Gerentes o a
23 los apoderados, conjunta o separadamente, indistintamente,
24 quienes por el solo hecho de su nombramiento tendrán todas las
25 facultades necesarias para representar a la sociedad ante las

Fuio Alburuz Balanzuela
Fuio Alburuz Balanzuela
Abogado y Notario



autoridades judiciales, administrativas o de cualquier otro orden. Además, la representación legal plena de la sociedad ante autoridades y toda clase de tribunales, con facultades para actuar como su representante legal nato, prestar confesión personal de la sociedad, reconocer firmas, transigir y para ejercitar cualquier otra facultad pertinente para la debida y pronta prosecución de los asuntos laborales, penales, civiles y mercantiles, corresponderá al funcionario, empleado, representante o apoderado de la sociedad que se designe expresamente por el Órgano de Administración, sea por simple nombramiento o por otorgamiento de mandato. El Órgano de Administración podrá también, otorgar mandatos generales o especiales con representación o sin ella. **TRIGESIMA TERCERA:**

EJERCICIO SOCIAL, RESERVAS Y OTROS ASUNTOS FINANCIEROS: El período de operaciones o ejercicio contable de la sociedad es anual y se computará del primero enero al treinta y uno de diciembre del mismo año, salvo el período o ejercicio extraordinario de operaciones que se computará desde que se abran los correspondientes libros de contabilidad hasta el próximo treinta y uno de diciembre. De las utilidades de cada ejercicio se destinará obligatoriamente, aparte de otros fondos de reserva que se crearen por el Órgano de Administración, sujetos a la aprobación de la asamblea de accionistas o por esta misma, un mínimo de un cinco por ciento 5%) de las utilidades netas de cada ejercicio para formar el

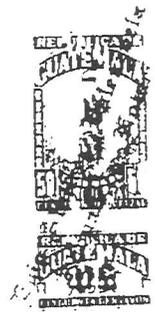


INSTITUTO NACIONAL DE CERRAJOS EN ASESORIA LEGAL S. A.

PROTOCOLO

REGISTRO
N.º 374086
QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

1 fondo de reserva legal, que no podrá distribuirse en forma
 2 alguna sino hasta la liquidación de la sociedad, pero podrá
 3 capitalizarse cuando exceda del quince por ciento (15%) del
 4 capital al cierre del ejercicio inmediato anterior, sin
 5 perjuicio de seguir capitalizando el cinco por ciento (5%)
 6 anual en la forma establecida. A la fecha de vencimiento de
 7 cada período o ejercicio social de operaciones, se practicará
 8 el inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias
 9 y demás estados de contabilidad o financieros pertinentes y
 10 sobre la base de los resultados de estos documentos, se
 11 formulará el estado de pérdidas y ganancias. Toda esta
 12 documentación, juntamente con el informe del Órgano de
 13 Administración y el proyecto de distribución de utilidades, si
 14 las hubiere, se pondrán a la disposición de los accionistas
 15 para la celebración de la asamblea general, para conocer de
 16 los mismos después del cierre del ejercicio social en el plazo
 17 ya señalado. Se llevará contabilidad en forma legal, con los
 18 libros y registros que fueren necesarios para la debida
 19 organización y manejo de la empresa. **FISCALIZACION:** Las
 20 operaciones sociales serán fiscalizadas por los propios
 21 accionistas, por uno o varios contadores o auditores, o por
 22 uno o varios comisarios, de acuerdo a lo que decida la
 23 Asamblea General Ordinaria Anual, pudiendo adoptarse más de
 24 algún sistema para este efecto. Los fiscalizadores
 25 dependerán exclusivamente de la asamblea general a la que



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



Enio Alburez Valenzuela
Enio Alburez Valenzuela
Abogado y Notario

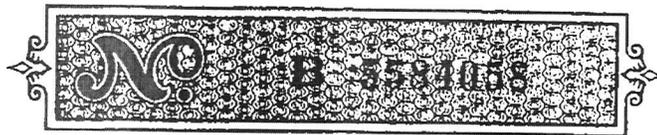


rendirán sus informes. Los auditores y los comisarios tendrán las atribuciones que señala el artículo ciento treinta y ocho (138) del Código de Comercio. Para la mencionada fiscalización, además de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria Anual, se estará a lo previsto por la Sección Quinta, del Capítulo VI del Título Primero, Libro Primero del Código de Comercio, Decreto número dos guión setenta (2-70) del Congreso de la República. **TRIGESIMA CUARTA: UTILIDADES Y PERDIDAS:** Las utilidades y pérdidas se dividirán entre los accionistas en proporción al número de acciones de que sean titulares. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito. **TRIGESIMA QUINTA: DISOLUCION TOTAL Y LIQUIDACION:** Procede la disolución total de la sociedad por cualquiera de las causas siguientes: a) imposibilidad de seguir realizando su objeto principal; b) resolución de los socios tomada en asamblea general extraordinaria; c) pérdida de más del sesenta por ciento (60%) del capital pagado; d) reunión de las acciones de la sociedad en una sola persona; y/o, e) en los casos específicamente determinados por la ley. Disuelta la sociedad, entrará en liquidación conservando su personalidad jurídica hasta que la liquidación concluya. En este caso, la sociedad deberá agregar a su denominación las palabras "en liquidación". La liquidación se llevará a cabo por uno o varios liquidadores que serán nombrados por la asamblea general de accionistas, en



Enio Alburez Balenzuela
Abogado y Notario

11



IMPRESA NACIONAL DE GRABADOS Y DISEÑO GUATEMALA S.A.

PROTOCOLO

REGISTRO
Nº 374087
QUINQUENIO
DE 2003 A 2007



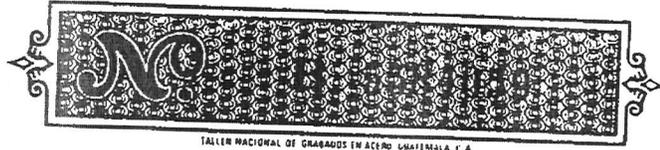
1 el mismo acto en que se acuerde o reconozca la disolución
2 total. Los liquidadores tendrán las siguientes atribuciones:
3 a) Representar legalmente a la sociedad, judicial y
4 extrajudicialmente; en el primer caso, con todas las
5 facultades especiales pertinentes previstas en la Ley del
6 Organismo Judicial; b) Concluir las operaciones pendientes al
7 tiempo de la disolución; c) Exigir la cuenta de su
8 administración a cualquiera que haya manejado intereses de la
9 sociedad; d) Liquidar y pagar las deudas de la sociedad; e)
10 Cobrar los créditos activos, percibir su importe, cancelar los
11 gravámenes que los garanticen y otorgar los correspondientes
12 finiquitos; f) Vender los bienes de la sociedad, aún cuando
13 haya un menor o incapacitado entre los socios, con tal que no
14 hayan sido aportados por aquéllos con la condición de ser
15 devueltos en especie; g) Presentar estado de liquidación
16 cuando cualquiera de los socios lo pida; h) Rendir cuenta de
17 su administración al final de la liquidación; i) Disponer la
18 práctica del balance general que deberá someterse a la
19 aprobación de los socios, en la forma que corresponda, según
20 la naturaleza de la sociedad; j) Liquidar a cada socio su
21 haber social, previas las deducciones legales; los aportes de
22 los socios se reintegrarán y las utilidades de la liquidación
23 se les entregarán en proporción al capital pagado por cada
24 uno; k) Depositar en el Registro Mercantil General de la
25 República el balance general final, una vez aprobado y obtener

Enio Alburez Balenzuela
Enio Alburez Balenzuela
Abogado y Notario



del propio Registro la cancelación de la inscripción de la escritura social; y, l) En general, realizar todos los actos propios de la liquidación. **ORDEN DE PAGO:** En los pagos, los liquidadores observarán en todo caso el orden siguiente: (A) Gastos de liquidación; (B) Deudas de la sociedad; (C) Aportes de los socios; y, (D) Utilidades. Los liquidadores no podrán distribuir entre los socios, ni siquiera parcialmente, los bienes sociales, mientras no hayan sido pagados los acreedores de la sociedad o no hayan sido separadas las sumas necesarias para pagarles. Si los fondos disponibles resultan insuficientes para el pago de las deudas sociales, los liquidadores exigirán a los socios los desembolsos todavía debidos sobre su participación, y si hacen falta, las sumas necesarias dentro de los límites de la respectiva responsabilidad y en proporción a la parte de cada uno en las pérdidas. En la misma proporción, se distribuirá entre los socios la deuda del socio insolvente. Si los bienes de la sociedad no alcanzan a cubrir las deudas, se procederá con arreglo a lo dispuesto en materia de concurso o quiebra.

TRIGESIMA SEXTA: RESOLUCION DE DIFERENCIAS: Todas las diferencias que surjan entre los accionistas o entre éstos y la sociedad con motivo de este contrato o de su interpretación, o de las operaciones sociales, que no puedan ser resueltas amistosamente, serán sometidas al fallo de un tribunal de arbitraje de equidad, de acuerdo a lo previsto por



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 374088

QUINQUENIO

DE 2003 A 2007

1 el Decreto sesenta y siete guión noventa y cinco (67-95) del
 2 Congreso de la República. **TRIGESIMA SEPTIMA: TRANSITORIOS:** Los
 3 accionistas fundadores unánimemente acuerdan: a) Que el Órgano
 4 de Administración provisional lo conforme un Administrador
 5 Único; b) nombrar **ADMINISTRADOR ÚNICO** a **OTTO RICARDO ZÚNIGA**
 6 **KAUFMANN;** c) Nombrar Gerente General a **OTTO RICARDO ZÚNIGA**
 7 **KAUFMANN,** quién desempeñará su cargo por tiempo indefinido a
 8 partir de su inscripción en el Registro Mercantil General de
 9 la República; d) aprobar por unanimidad la cuenta abierta en
 10 el "Banco Industrial, Sociedad Anónima" que está a nombre de
 11 la sociedad en formación, y que en la misma o en cualquier
 12 otra pueda girar cheques y disponer los fondos el Órgano de
 13 Administración nombrados; e) que el Órgano de Administración
 14 provisional nombrado continuará en su cargo hasta que se
 15 celebre asamblea general de accionistas y en ella se nombre al
 16 nuevo Órgano de Administración definitivo o se reelija al
 17 nombrado en la escritura social y a sus suplentes, si los
 18 hubiere. **TRIGESIMA OCTAVA: ACEPTACION:** Los otorgantes
 19 manifiestan su conformidad total con el contenido del presente
 20 contrato. Yo, el Notario, DOY FE: a) De haber tenido a la
 21 vista todos los documentos relacionados anteriormente y, en
 22 especial, la copia del comprobante de depósito número ocho
 23 millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta
 24 y siete (8955587) de la cuenta número cero dieciocho guión
 25 ~~cero~~ cero dos mil ciento ochenta y cinco guión siete (018-

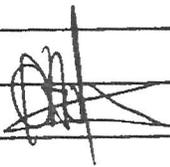
MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS

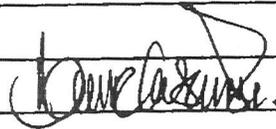


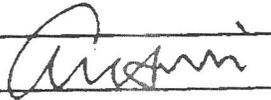
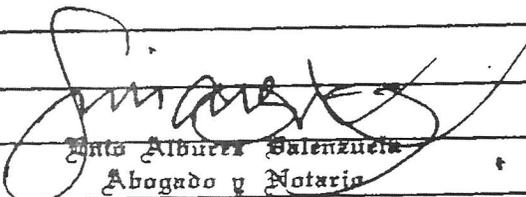
Enio Alburez Balanzuela
Enio Alburez Balanzuela
Abogado y Notario



26 002185-7) del "Banco Industrial, Sociedad Anónima", a nombre
27 de la sociedad en formación; y, b) De que lei íntegramente el
28 contenido del presente instrumento a los otorgantes, por
29 designación de ellos mismos, quiénes bien impuestos de su
30 contenido, validez, efectos legales y obligación de registro,
31 lo ratifican, aceptan y firman. **DOY FE DE TODO LO EXPUESTO.**
32 Testado: cuatro. Omitase. Entre Líneas: seis. Lease.

33
34 
35



37
38  
39 **Dato Alburca Salenzuela**
40 **Abogado y Notario**

41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

REGISTRO MERCANTIL
MINISTERIO DE ECONOMIA

EN ESTA FECHA DEVUELVE EL REGISTRO MERCANTIL
PRESENTE TESTIMONIO AL INTERESEDADO, QUIEN ENTREGO
COPIA LEGALIZADA DE LOS TRAMITES DE
INSERCIÓN REGISTRAL, PARA PODER PRESENTAR
AL ESTAR RESUELTO LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA PARA
ASENTAR LA UNIÓN CORRESPONDIENTE.

ONSTE Guatemala de _____

REGISTRO MERCANTIL
GUATEMALA, C. A.

08 AGO. 2006

Liseth Velásquez

Handwritten signature/initials



RESP: MARCO ISRAEL PAZ PLAZA

RAZON: EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, INSCRIBIO DEFINITIVAMENTE EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL No. 68400 FOLIO: 53 DEL LIBRO: 162 ELECTRONICO DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA SIEMENS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA, LA CUAL TENDRA PERSONALIDAD JURIDICA A PARTIR DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2006. ARTICULO 343 DEL DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. GUATEMALA 30 DE AGOSTO DE 2006. EXP. 38263 - 2006



Lic. Leonel Enrique Chincilla Rios
Registrador Mercantil General
de la República Sustituto



7352689
1 1



Guatemala 20 de diciembre 2017.

Señores:

Es un gusto para el Grupo Guatemalteco de Mujeres GGM, invitar a participar en la compra directa a través de oferta electrónica No. **GGM-CD-07-2017** donde se requiere la, **ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADO EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES.**

Cuyas bases, especificaciones técnicas y demás documentos se encuentran adjuntos. Bajar la información directamente de Guate-compras.

La cotización deberá ser enviada en forma electrónica a través del portal GUATECOMPRAS, el día fecha y hora establecida, debidamente firmada y sellada.

El portal de GUATECOMPRAS no permitirá ofertas electrónicas después de la fecha y hora señalada.

Cualquier duda respecto a la presente, comunicarse a los teléfonos 2250-0235 y 2230-2674,

Atentamente


Lilian Giovana Lemus Pérez

COORDINADORA EJECUTIVA

GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

Las bases así como las especificaciones técnicas del presente leerse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el número de operación Guate-compras **NOG**.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADO EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES.

TRONCALES ANALOGICAS	8
EXTENSIONES ANALOGICAS	20
EXTENSIONES DIGITALES	8
LICENCIA PARA USUARIO	24 TDM
TELEFONO	TELEFONO DIGITAL CON MANOS LIBRES , 3 TECLAS DE MENU, 8 BOTONES PROGRAMABLES
MODULO	TARJETA DE 8 TRONCALES
MODULO	TARJETA PARA 16 EXTENSIONES ANALOGICAS
TELEFONOS	15 TELEFONOS ANALOGICOS , CON ALTAVOZ, CON 14 MEMORIAS, 4 TECLAS PROGRAMABLES
UPS	INCLUIR UPS DE 500 VA
SISTEMA	UNIDAD BÁSICA PARA INSTALACIÓN DE PARED CON SU FUENTE DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LA CONEXIÓN DE BATERIAS, EQUIPADO PARA LA CONEXIÓN DE 4 EXTENSIONES ANALÓGICAS Y 8 EXTENSIONES DIGITALES, LA CAPACIDAD MÁXIMA DEL SISTEMA 500 USUARIOS.
GARANTIA:	1 AÑO DE GARANTIA



COMPRA DIRECTA POR OFERTA
ELECTRÓNICA

No. GGM-CD-07-2017

**ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADO EN
OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO
GUATEMALTECO DE MUJERES.**

NOG:

Guatemala 20 de diciembre 2017.



CONDICIONES DE OFERTA:

- Ofertar en forma total cada producto solicitado en el pedido, no se aceptaran ofertas parciales.
- La exclusión falta de información de la oferta adjunta al portal de Guate-compras será motivo de descalificación del proveedor. Cuando el formulario de oferta cuente con un error que no sea el precio, calidad o en el tiempo de entrega del producto, se podrá solicitar rectificación de dicha oferta.
- Será motivo de descalificación el existir incongruencia entre el monto total ofertado en el sistema Guate-compras y el consignado en la cotización.
- Los precios deben incluir el IVA
- Mantener vigencia de los precios cotizados hasta la finalización del evento de Guate-compras y el proveedor seleccionado hasta la entrega del producto y/o servicios.
- Es responsabilidad de cada proveedor aceptar cada una de las condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones.
- El oferente deberá garantizar la calidad del producto, si presentasen algún desperfecto deberán sustituirse de inmediato.
- En el precio que oferten deberá incluir el precio de la instalación, modificación e identificación de las plantas telefónicas.
- Solicitamos personal de la empresa ofertante que venga a capacitar a las colaboradoras que tendrá a su cargo el manejo de las plantas telefónicas.
- La convocante se reserva el derecho de rechazar las ofertas conforme lo establece el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.



- La instalación de la primera planta telefónica deberán ser en oficinas centrales del Grupo Guatemalteco de Mujeres, ubicado en la 2da. Calle 8-28 zona 1 tercer nivel Edificio los Cedros ciudad capital.
- La instalación de la segunda planta telefónica deberá ser en Caimu Guatemala perteneciente al Grupo Guatemalteco de Mujeres, ubicado en la 7av. 1-11 zona 2 ciudad capital.

REQUISITOS DE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

1. Toda la documentación se deberá adjuntar electrónicamente en formato de PDF . ✓
2. Formulario de oferta el cual es proporcionado por la unidad a través del sistema firmado y sellado, por el Gerente o Representante Legal de la entidad oferente, que contenga toda la información del producto a ofertar, así como el tiempo de la entrega (5 días calendario) Este documento se tomará en cuenta al momento de la evaluación de la oferta. Favor incluir en la cotización direcciones, teléfonos, correos electrónicos que permitan el fácil acceso de comunicación con el ofertante, para cualquier tipo de consulta. ✓
3. Formulario actualizado de inscripción en el Registro Tributario Unificado con fecha de impresión dos mil diecisiete (RTU- 2017) ✓
4. Copia de patente de Comercio de Empresa Mercantil ✓
5. Copia de patente de comercio de la sociedad ✓



6. Copia de Documento Personal de Identificación DPI (ambos lados) del propietario o Representante Legal mandatario o apoderado o pasaporte si fuere extranjero. ✓
7. Constancia de inscripción en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guate-compras. ✓
8. Declaración Jurada contenida en Acta notarial en donde conste lo siguiente:
 - Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo I de la Ley de Contrataciones del Estado. ✓
 - Que el oferente sus propietarios socios representantes y/o directivos, no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones que establecen el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43 (precio, calidad, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, así como otras condiciones que favorezcan a los intereses del Grupo Guatemalteco de Mujeres- GGM-, para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses de la Organización se utilizarán los criterios indicados en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y demás opciones que se detallan a continuación.

Precio	35 puntos
Calidad	45 puntos
Tiempo de entrega	<u>20 puntos</u>
Total	100 puntos



FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y ENTREGA DE SERVICIO

Aprobado y publicada la adjudicación en el sistema Guate- Compras el proveedor deberá realizar la entrega del producto de forma inmediata y emitirá la factura para trámite de cheque con un plazo de 08 días después de haber recibido el producto y/o servicio.

DATOS DE FACTURACION:

Nombre: Grupo Guatemalteco de Mujeres

Nit: 3341912-4

Dirección: 2da. Calle 8-28 zona 1 tercer nivel Edificio Los Cedros, ciudad capital

INFORMACIÓN PARA EL OFERENTE:

Los oferentes que requieran información adicional se pueden comunicar por medio de sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado -GUATECOMPRAS- www.guatecompras.gt o al área de compras teléfono 2250-0235, o al correo electrónico comprasggm@gmail.com.

CRONOGRAMA DE OFERTA ELECTRONICA:

Fecha y hora de apertura y recepción de ofertas:

A partir de su publicación en el portal de GUATE-COMPRAS

Bienvenido al servidor 4

Inicio (<https://www.guatecompras.gt/priv/sistema/EscritorioUsr.aspx>) > Operaciones sobre NOG (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/operacionesNOG.aspx>) > Operaciones de concurso (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/consultaConcurso.aspx?o=6>) > Finalización

Publicación de la finalización de un concurso FINANZAS GGM [Cerrar Sesión \(/system/logout.aspx\)](#)

Mensaje de confirmación

La publicación de la finalización se ha realizado exitosamente.

26.dic..2017 14:56:39

Información publicada

Entidad	ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
Unidad compradora	COORDINACION ADMINISTRACION Y FINANZAS GGM
Concurso (NOG)	7352689
Descripción del concurso	ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADO EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES.
Estatus actual	Finalizado desierto

Documentos asociados:

1	7352689@acta planta 5_12262017_023323.pdf(800 KB)
----------	---

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

Bienvenido al servidor 4

[Inicio \(https://www.guatecompras.gt/priv/sistema/EscritorioUsr.aspx\)](https://www.guatecompras.gt/priv/sistema/EscritorioUsr.aspx) > [Operaciones sobre NOG \(https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/operacionesNOG.aspx\)](https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/operacionesNOG.aspx) > [Operaciones de concurso \(https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/consultaConcurso.aspx?n=6\)](https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/consultaConcurso.aspx?n=6) > **Respuestas**

Publicación de respuestas sobre un concurso

FINANZAS GGM

[Cerrar Sesión \(/system/logout.aspx\)](#)

Mensaje de confirmación

La publicación de las respuestas se ha realizado exitosamente.

26.dic..2017 14:54:42

Información publicada

Entidad	ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
Unidad compradora	COORDINACION ADMINISTRACION Y FINANZAS GGM
Concurso (NOG)	7352689
Descripción del concurso	ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADO EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES.

Documentos asociados:

1	7352689@respuestas_planta.rtf(41 KB)
----------	--------------------------------------

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón



ACTA ADMINISTRATIVA número cinco guión dos mil diecisiete (05-2017).

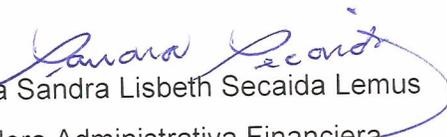
En la ciudad de Guatemala, siendo las doce horas con treinta minutos (12:30), del día veintiséis de diciembre del año dos mil diecisiete (26/12/2017), reunidas en las oficinas centrales, de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM, situadas en la segunda calle ocho guión veintiocho, zona uno (2ª. calle 8-28, zona 1) intervienen Josselyne Aida Rodas Ortiz, Encargada de Compras, la Licenciada Sandra Lisbeth Secaida Lemus, Coordinadora Administrativa Financiera y la Licenciada Dinora Patricia Gramajo Romero, Presidenta y Representante Legal, para hacer constar lo actuado por la modalidad de compra directa con oferta electrónica, el evento denominado, **Adquisición de dos (2) Plantas Telefónicas para ser utilizado en Oficinas Centrales y Caimu Guatemala, perteneciente al Grupo Guatemalteco de Mujeres.** por lo cual se procede de la forma siguiente. **PRIMERO:** Se publicó en el Portal de GUATECOMPRAS, la solicitud de **Adquisición de dos (2) Plantas Telefónicas para ser utilizado en Oficinas Centrales y Caimu Guatemala, perteneciente al Grupo Guatemalteco de Mujeres,** según número de operación de Guate-compras, siete millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve NOG. (7352689). **SEGUNDO:** En el portal de Guate-compras presento su oferta electrónica la entidad Systems Enterprise, S.A nombre del Representante Legal Sergio Vinicio Gutiérrez Álvarez **TERCERO:** La encargada de Compras, trasladó el expediente a la Coordinación Administrativa y Financiera para realizar una evaluación y revisión de la oferta presentada en el portal de Guate-compras, la cual no cumple con el requisito número dos Formulario de Oferta ya que hay errores en la cantidad en letras y en números y error al consignar el número de NOG incorrecto. **CUARTO:** Por lo tanto NO SE ADMITE.



ACTA ADMINISTRATIVA número cero dos guión dos mil diecisiete (02-2017).

En la ciudad de Guatemala, catorce horas con treinta minutos (14:30), del día diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete (19/12/2017), reunidas en las oficinas centrales, de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM, situadas en la segunda calle ocho guión veintiocho, zona uno (2^a. calle 8-28, zona 1) intervienen Josselyne Aida Rodas Ortiz, Encargada de Compras, la Licenciada Sandra Lisbeth Secaida Lemus, Coordinadora Administrativa Financiera y la Licenciada Dinora Patricia Gramajo Romero, Presidenta y Representante Legal, hacer constar lo actuado por la modalidad de compra directa con oferta electrónica, el evento denominado, Adquisición de dos (2) plantas Telefónicas, para ser utilizado en Oficinas Centrales y CAIMU Guatemala, perteneciente al Grupo Guatemalteco de Mujeres, por lo cual se procede de la forma siguiente. **PRIMERO:** Se publicó en el Portal de GUATECOMPRAS, la solicitud de Adquisición de dos (2) plantas Telefónicas, para ser utilizado en Oficinas Centrales y CAIMU Guatemala, perteneciente al Grupo Guatemalteco de Mujeres, según número de operación de Guate-compras, siete millones, trescientos cuarenta mil, novecientos sesenta y seis NOG. (7340966). **SEGUNDO:** En el portal de Guate-compras presentó su oferta electrónica la entidad Servicios de Ingeniería y Comercialización, nombre del Representante Legal José David Bautista Mejía. **TERCERO:** La encargada de Compras, trasladó el expediente a la Coordinación Administrativa, para realizar una evaluación de la oferta presentada en el Portal de Guate-compras, la cual no cumple con el requisito número dos Formulario de Oferta donde indica que deberá de contener toda la información del producto a ofertar, firmado y sellado por Gerente o Representante Legal la cual la empresa no lo presentó. **CUARTO:** Por lo tanto **NO SE ADJUDICA** el evento a la entidad Servicios de Ingeniería y Comercialización, ya que ésta no cumplió con las condiciones establecidas, según Artículo cuarenta y tres (43), literal "B" de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, siendo las quince horas en punto (15:00), en el mismo Lugar y fecha de su inicio, habiendo procedido a dar lectura íntegra de la presente acta, quienes enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman.


Josselyne Aida Rodas Ortiz
Encargada de Compras


Licenciada Sandra Lisbeth Secaida Lemus
Coordinadora Administrativa Financiera


Licenciada Dinora Patricia Gramajo Romero
Presidenta y Representante Legal

Bienvenido al servidor 4

Inicio (<https://www.guatecompras.gt/priv/sistema/EscritorioUsr.aspx>) > Operaciones sobre NOG (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/operacionesNOG.aspx>) > Operaciones de concu (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/consultaConcurso.aspx?o=6>) > Revisión preguntas

Revisar preguntas, comentarios o sugerencias sobre concurso

[Cerrar Sesión \(/sistema/loqout.aspx\)](#)

En esta opción usted puede:

- 1) Revisar las preguntas recibidas hasta el momento para este concurso.
- 2) Copiar las preguntas hacia un documento electrónico (formato .doc).

Posteriormente usted puede:

- 1) Leer el documento utilizando un programa editor de textos. Por ejemplo: Microsoft Word, WordPad, WordPerfect u otro programa similar.
- 2) En dicho documento, agregar las respuestas a cada una de las preguntas.
- 3) Publicar el documento con las preguntas y respuestas a través de la opción "Publicar respuestas" que aparece dentro del listado de operaciones de un concurso.

Datos del concurso

NOG:	7352689
Descripción:	ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADO EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO GU
Entidad:	ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
Unidad compradora:	COORDINACION ADMINISTRACION Y FINANZAS GGM
Estatus:	En evaluación (no se aceptan ofertas)

¿Cómo se copian las preguntas hacia el documento electrónico?

- 1) MARCADO AUTOMÁTICO: Al ingresar a esta opción, automáticamente aparecen marcadas todas aquellas preguntas con el estatus "Pendiente", es decir, aquellas que i documento electrónico y que por ende, nunca han sido respondidas.
- 2) DESMARCADO: Si así lo desea, puede "desmarcar" aquellas preguntas que no desee responder en esta oportunidad. Sin embargo, se recomienda responder a la t preguntas que se encuentran pendientes de respuesta.
- 3) GENERAR DOCUMENTO: Oprima el botón que aparece al final de la página, denominado "Generar documento de preguntas/respuestas".

ESTATUS DE PREGUNTAS:

La columna denominada "Estatus" mostrará la palabra "Pendiente" si la pregunta nunca ha sido copiada con anterioridad. En caso contrario, mostrará la palabra "Copiada".

No	Fecha	Texto	Autor	Teléfono
1	21.dic..2017 14:26:37	Señores estan solicitando una capacidad máxima de 500 usuarios con lo cual estan limitando la participación solo a equipos con capacidades superiores por lo que consultamos si la entidad en algun momento considera utilizar el maximo que estan pidiendo de 500 usuarios. Solicitamos se reconsidere el número maximo por lo menos a la mitad (250) ya que esto hace a que mas oferentes participen o equipos siempre de alta calidad y a precios mas competitivos ya que lo que solicitan en marcas reconocidas supera los Q90,000.00	empresa interesada	

Ir a la página: 1

[Generar documento de preguntas/respuestas](#)

[Volver](#)

[\(consultaConcurso.aspx?o=\)](#)

www.guatecompras.gt pertenece al Estado de la República de Guatemala
 Compatible con Internet Explorer 9 en adelante, Mozilla Firefox y Chrome.

Bienvenido al servidor 1

[Inicio \(https://www.guatecompras.gt/priv/sistema/EscritorioUsr.aspx\)](https://www.guatecompras.gt/priv/sistema/EscritorioUsr.aspx) > [Operaciones sobre NOG \(https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/operacionesNOG.aspx\)](https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/operacionesNOG.aspx) > [Operaciones de concurso \(https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/consultaConcurso.aspx?o=6\)](https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/consultaConcurso.aspx?o=6) > **Finalización**

Publicación de la finalización de un concurso

FINANZAS GGM

[Cerrar Sesión \(/sistema/logout.aspx\)](#)

Mensaje de confirmación

La publicación de la finalización se ha realizado exitosamente.

20.dic..2017 08:51:17

Información publicada

Entidad	ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
Unidad compradora	COORDINACION ADMINISTRACION Y FINANZAS GGM
Concurso (NOG)	7340966
Descripción del concurso	ADQUISICION DE DOS (2) PLANTAS TELEFONICAS PARA SER UTILIZADO EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA PERTENECIENTE AL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES
Estatus actual	Finalizado desierto

Documentos asociados:

1	7340966@ACTA PLANTA TELEFONICA.pdf(645 KB)
---	--

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón



Guatemala 14 de diciembre 2017.

Señores:

Es un gusto para el Grupo Guatemalteco de Mujeres GGM, invitar a participar en la compra directa a través de oferta electrónica **No. GGM-CD-04-2017** donde se requiere la, **ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADO EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES.**

Cuyas bases, especificaciones técnicas y demás documentos se encuentran adjuntos. Bajar la información directamente de Guate-compras.

La cotización deberá ser enviada en forma electrónica a través del portal GUATECOMPRAS, el día fecha y hora establecida, debidamente firmada y sellada.

El portal de GUATECOMPRAS no permitirá ofertas electrónicas después de la fecha y hora señalada.

Cualquier duda respecto a la presente, comunicarse a los teléfonos 2250-0235 y 2230-2674,

Atentamente


Lilian Giovana Lemus Pérez

COORDINADORA EJECUTIVA

GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES

Las bases así como las especificaciones técnicas del presente leerse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el número de operación Guate-compras **NOG**.

FORMULARIO DE OFERTA

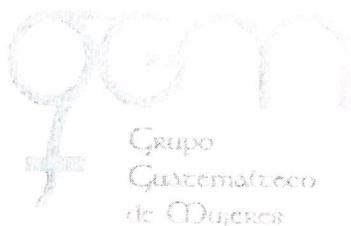
FORMULARIO DE OFERTA DIRIGIDA A: Grupo Guatemalteco de Mujeres

NIT: 3341912-4

DIRECCION: 2da. Calle 8-28 zona 1, Edificio Los Cedros 3er nivel ciudad capital

TELEFONO: 2250-0235

DATOS DE LA EMPRESA QUE OFERTA:



NOMBRE: Systems Enterprise S.A.
DIRECCIÓN: Calle 3-06 Zona 10
NIT: 832759-1
TELEFONO: 3792400
E-MAIL: julio.lima@sencommunication.com

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Centralo Telefonica Siemens Open Scape Business X5	central telefonica	Unify	12,327.64	4,655.28
2	Modulo TLANT8 para 8 troncales de OpenScape Business X3W/X5W	Modulo de 8 troncales	Unify	1,100.00	2,200.00
2	Modulo SLADI6 para 16 extensiones analógicas de OpenScape Business X3W/X5W	Modulo de 16 extensiones	Unify	3,376.80	6,753.60
2	Licencia OpenScape Business Auto Attendant para Operadora automática Multi Nivel con 4 saludos asignables a diferentes días de la semana, horas del día o números entrantes	Licencia de Operadora automática	Unify	1,974.00	3,948.00
8	Licencia para usuario TDM de OpenScape Business.	Licencias TDM	Unify	83.35	666.80
2	telefono digital UP0 Openstage 15T con Manos Libres, 3 Teclas de menu, 3 de funciones fijas, 8 botones programables, display de 2 líneas y 11 LEDs. Colores Ice-blue y lava.	telefonos de recepcion	Unify	508.00	1,016.00
2	Openstage Keymodule 15 con 18 botones con LEDs libremente programables para Openstage 15/40. Colores Ice-blue y Lava	Panle de teclas	Unify	546.00	1,092.00
30	telefono de confort, Gigaset 610 MI con Manos Libres, Display de 2 líneas, Remarcación de 5 números, Memoria de 14 números, función CLIP, etc. Color Negro.	telefono analogo	Gigaset MA610 Manos libres	378.00	11,340.00
	UPS de 500 VA marca APC	UPS para recepcion eléctrica	APC	540.00	1,680.00
			Sub Total		65,361.68

TOTAL EN LETRAS	Cinientos Cincuenta y Siete Mil Quetzales con Cuarenta y tres Centavos	<input checked="" type="checkbox"/> Precio Con Descuento Especial	55,557.43
-----------------	--	---	-----------

NOG DEL EVENTO
7340966

7352689 *nos involucra*

TIEMPO DE ENTREGA
3 Días Hábiles

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Ing. Sergio Vinicio Gutierrez Alvares

FIRMA Y SELLO



SYSTEMS
ENTERPRISE. S.A.

Cant.	Descripción	Precio Venta Unit GTQ	Precio Venta Total GTQ
15	Teléfono de confort, Gigaset 610 ML con Manos Libres, Display de 2 líneas, Remarcación de 5 números, Memoria de 14 Números, función CLIP, etc. Color Negro.	378.0	5,670.0
1	UPS de 500 VA	840.00	840.00
TOTAL			32,680.84
Precio con Descuento especial			27,778.51

Gran Total en Letras: Veintisiete Mil Setecientos Setenta y Ocho Quetzales con Cincuenta y Un Centavos

Condiciones Comerciales:

Ref.: GJL4896

Los precios de instalación se entienden en Quetzales Guatemaltecos
 Los precios en US\$ podrán ser cancelados en Moneda Nacional, al tipo de cambio de venta oficial vigente al día del pago.
 Esta oferta contempla los impuestos vigentes a la fecha de su emisión, cualquier cambio en estos tributos, deberán ser asumidos por el cliente. Los precios no incluyen impuestos por retención en la fuente.

Forma de pago:

Duración del contrato: Los precios para Servicios Administrados están calculadas para 3 años

Plazo de entrega:

3 días contados a partir de recibir el anticipo, la firma del pedido y recibida la orden de compra.

Garantía: SENCOM presta servicio correctivo a los equipos ofrecidos por 1 año contado a partir de la fecha de puesta en servicio o 30 días después de la entrega de los equipos (lo que ocurra primero), contra defectos de materiales empleados en su fabricación e instalación siempre y cuando la misma sea hecha por nuestros técnicos. Este servicio no incluye los daños ocasionados por abuso o mal uso de los equipos o condiciones anormales en el sitio de instalación.

Control de exportación: En caso de que los bienes incluidos en la oferta sean re exportados, el cliente deberá cumplir con todas las leyes
 E) MONITOREO DEL SISTEMA: Nuestro NOC y sistema de monitoreo remoto permite monitorear el sistema en todo momento y detectar posibles fallas mucho antes de que estos puedan causar problemas de funcionamiento. Para prestar este Servicio se requiere permiso para acceso remoto al sistema.

Aclaración técnica:

En los precios ofrecidos, no está incluida la modificación, identificación e instalación de la red telefónica. En caso de necesitarse materiales por este concepto, éstos y su mano de obra serán cobrados con base en nuestra lista de precios.

Estamos dispuestos a conectar el equipo ofrecido en una red de cables existente siempre que cumpla con las condiciones técnicas requeridas. En lo que respecta a las instalaciones fuera del área urbana, se facturarán viáticos y transporte.

Validez de la oferta: 30 días calendario contados a partir de la fecha de esta cotización.

Esperando que nuestra oferta sea de su agrado.

Atentamente



**SISTEMS
ENTERPRISE, S.A.**

Sistems Enterprise, S.A. Guatemala

NIT 4832758-1 Sujeto a Pagos Trimestrales

6 Calle 3-06 Zona 10 Telefono 23792400

Contacto Julio Lima julio.lima@sencommunication.com



Master OpenScope Enterprise
 Master OpenScope Business
 Master OpenScope 4000



Guatemala, 19 DE diciembre de 2017.

Señores:
Asociación Grupo Guatemalteca de Mujeres
Ciudad.

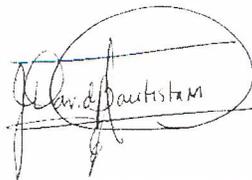
Respetables Señores:

Agradecemos el tiempo que nos concede para poder presentarnos. SEICO es una empresa joven conformada por un grupo de Ingenieros en Sistemas del más alto nivel para brindar asesorías y conformar con cada uno de nuestros clientes, la solución más eficiente a sus necesidades informáticas.

Atendiendo su amable invitación a colizar el evento NoG **7340966** denominado adquisición de 2 plantas telefónicas; a continuación le presentamos nuestra propuesta.

Esperando que en un futuro cercano podamos realizar proyectos en conjunto, quedamos a su disposición para ampliar cualquier información.

Atentamente,



José David Bautista
jdbautistam@seico.com.gt
Gerente de Proyectos de Infraestructura IT



Propuesta Económica

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO U.	SUBTOTAL	
2	PLANTA TELEFONICA MARCA PANASONIC MODELO NS-500 DESCRIPCION	Q. 25,500.00	Q.51,000.00	
	TRONCALES ANALOGICAS			5
	EXTENSIONES ANALOGICAS			20
	EXTENSIONES DIGITALES			5
	LICENCIA PARA USUARIO			20 USUARIOS
	TELEFONO			TELEFONO DIGITAL CON MANDO LIBRE - 4 TECLAS DE MENU 8 BOTONES PROGRAMABLES
	MODULO			PLACA PARA 8 TRONCALES
	MODULO			PLACA PARA 16 EXTENSIONES
	TELEFONOS			16 TELEFONOS ANALOGICOS - CON ALTA VOZ CON 14 MEMORIAS - 4 TECLAS PROGRAMABLES
	UPS			INCLUIR UPS DE 500VA
	SISTEMA			UNIDAD BASICA PARA INSTALACION DE PARED CON SU FUENTE DE ALIMENTACION PREPARADA PARA LA CONEXION DE BATERIAS. EQUIPADO PARA LA CONEXION DE 1 EXTENSIONES ANALOGICAS Y 8 EXTENSIONES DIGITALES. LA CAPACIDAD MAXIMA DEL SISTEMA SON USUARIOS.
	GARANTIA:			1 AÑO DE GARANTIA
	Total en Letras: Cincuenta y un mil quetzales exactos.	TOTAL	Q.51,500.00	

Garantía, Soporte y Mantenimiento

Garantía de 2 años (1 año de fabrica, 1 año de empresa)

Forma de pago

Emitir cheque a nombre Jose David Baulista Mejia

Vigencia de la propuesta

30 días



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACION AL
REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO HASTA EL 09/10/2018

CUI 2581688701202
NIT 7468504
ESTADO ACTIVO
NOMBRE JOSE DAVID, BAUTISTA MEJIA
FECHA DE CONSTITUCIÓN 10/10/1972



GÉNERO MASCULINO
ESTADO CIVIL
FECHA DE NACIMIENTO 10/10/1972
FECHA DE FALLECIMIENTO
NÚMERO COLEGIADO
FECHA COLEGIADO

FECHA INSCRIPCIÓN RTU 02/03/1995
ACTIVIDAD ECONÓMICA OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA
SISTEMA INVENTARIO PROMEDIO PONDERADO
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

No.	NIT	NOMBRE	FECHA

2. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 2 - SERVICIOS DE INGENIERIA Y COMERCIALIZACION
FECHA INICIO OPERACIONES 15/04/2011
ESTADO ACTIVO

3. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL	PAGOS TRIMESTRALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	PRESENTACIÓN SEMESTRAL
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA INDIVIDUAL COMERCIANTE O TÉCNICO	PAGOS MENSUALES
De Solidaridad	ISR ACREDITABLE A IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	PAGOS TRIMESTRALES	PAGOS TRIMESTRALES

4. OTRAS OBLIGACIONES

ISR Pagos Trimestrales Forma de Cálculo: RENTA BRUTA X 8 % X 25 %



**CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL
REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

RATIFICADO HASTA EL 09/10/2018

NOTAS

Según lo establecido en el Código Tributario:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes o responsables deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.

El registro de la información contenida en la presente constancia, no prejuzga sobre la validez de la misma y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT 7468504
NOMBRE JOSE DAVID, BAUTISTA MEJIA



Fecha de impresión: 22/11/2017
Hora: 13:52:55

002267



125873

SERVICIOS DE INGENIERIA Y COMERCIALIZACION

574548 624 536
21581 - 2011 UNICA

10ª AVENIDA 13-58 ZONA 1 OFICINA 403. GUATEMALA. GUATEMALA

IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS, SUMINISTROS PARA COMPUTO, TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y DE INGENIERIA; PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE INGENIERIA INCLUYENDO SISTEMAS, ELECTRÓNICA, ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES, CIVIL, AGRÍCOLA, INDUSTRIAL, HIDRÁULICA Y ECONOMICA; MONITOREO DE PROYECTOS, MEDICIONES DE BIENES INMUEBLES, AVALÚO Y ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS, LOS SERVICIOS SE PRESTARAN POR MEDIO DE PROFESIONALES COLEGIADOS CONTRATADOS.-

09

MAYO

2011

JOSE DAVID BAUTISTA MEJIA

GUATEMALTECA

A-1

850594

GUATEMALA

GUATEMALA

2ª AVENIDA "A" FINAL CONDOMINIO VILLAS DE FATIMA CASA G-27 ZONA 2 BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES, GUATEMALA INDIVIDUAL

EL PROPIETARIO

09

MAYO

2011.

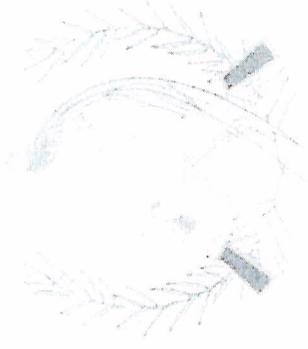
Mk

[Handwritten signature]

MARIA GEORGINA GALINDO DIAZ / 1135579

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

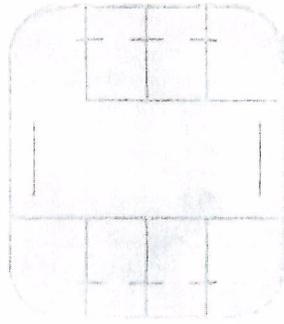
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -



ESTADO CIVIL: CASADO

2581 68870 1202

JOSÉ
DAVIS



BAUTIZADO
MEXICA

MASCULINO

GUATEMALA

EXPIRACION

10OCT2012



[Signature]

21NOV2012

000

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

en el Registro de Proveedores del sistema GUATECOMPRAS

BAUTISTA,MEJIA,,JOSE,DAVID**CUI: 2581688701202****NIT: 7468504**Se encuentra **HABILITADO****SECCIÓN 1 de 4: DATOS DE LA CONSTANCIA**Número de constancia de inscripción: **1580348**Código de autenticidad: **73505**Fecha de emisión: **19 de Diciembre de 2017****SECCIÓN 2 de 4: DOMICILIO COMERCIAL DEL PROVEEDOR**

Páginas web:

Correo electrónico:

Departamento:

Municipio:

Dirección:

Teléfonos:

Números de Fax:

Firma del proveedor o representante legal

Nombre del firmante

Aclaración: la presente Constancia de Inscripción: a) Fue generada por el proveedor a través del sistema GUATECOMPRAS, utilizando para ello su clave de seguridad e identificación personal; b) Consta de **4** secciones y **4** páginas cuyo contenido puede ser comprobado a través del sistema GUATECOMPRAS utilizando el Número de Constancia **1580348** y el Código de Autenticidad **73505**; y c) Puede presentarse en cualquier licitación o concurso público y no requiere previa certificación notarial

SECCIÓN 3 de 4: DATOS DEL PROVEEDOR

Datos recibidos de la SAT: 19.dic..2017 11:12:40

IDENTIFICACIÓN:

Nombre o razón social: **BAUTISTA,MEJIA,,JOSE,DAVID**
Código Único de Identificación (CUI): **2581688701202**
Número de Identificación Tributaria (NIT): **7468504**
Nombre comercial 1:**INFOSERVICIOS**
Nombre comercial 2:**SERVICIOS DE INGENIERIA Y COMERCIALIZACION**

DOMICILIO FISCAL:

Departamento: **GUATEMALA**
Municipio: **GUATEMALA**
Dirección: **10 AVENIDA 13-58 Z.1 OFICINA 403**

Teléfono: **22537123**

Fax: **0**

DATOS TIPO DE EMPRESA:

Tipo de empresa:
Fecha de precalificación:
Categoría:

Estado de precalificación:

OTROS:

Tipo de organización: **INDIVIDUAL**
Nacionalidad: **GUATEMALTECA**
No. de cédula o pasaporte: **A-1 850594**
Fecha de nacimiento: **10.oct..1972**
Sexo: **Masculino**
Tipo de Pueblo:
Comunidad Lingüística:
Número de escritura de constitución:
Fecha de constitución:
Inscripción provisional en el Registro Mercantil:
Inscripción definitiva en el Registro Mercantil:
Inscripción en la SAT:
Estatus del RTU: **Activo**
Solvencia del NIT en RTU: **Solvente**

Firma del proveedor o representante legal

Nombre del firmante

Aclaración: la presente Constancia de Inscripción: a) Fue generada por el proveedor a través del sistema GUATECOMPRAS, utilizando para ello su clave de seguridad e identificación personal; b) Consta de **4** secciones y **4** páginas cuyo contenido puede ser comprobado a través del sistema GUATECOMPRAS utilizando el Número de Constancia **1580348** y el Código de Autenticidad **73505**; y c) Puede presentarse en cualquier licitación o concurso público y no requiere previa certificación notarial.

SECCIÓN 4 de 4: DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Guatemala, 19 de Diciembre de 2017

El suscrito, por este medio declara que el proveedor **BAUTISTA,MEJIA,,JOSE,DAVID**, con Número de Identificación Tributaria **7468504** con Código Único de Identificación **2581688701202** y, de corresponder, su representante legal: a) No se encuentran en estado de cese de actividades económicas en los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria; b) No han recibido resolución de incobrabilidad de una deuda tributaria en los últimos cuatro años o, en su defecto, ya han efectuado el pago de la deuda que causó la respectiva resolución de incobrabilidad; c) No son deudores morosos en el pago de obligaciones tributarias; d) No son deudores morosos del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, o en su defecto, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción del contrato acreditarán haber efectuado el pago correspondiente; e) No han dado lugar a la resolución, rescisión, terminación o nulidad de contratos con el Estado, declarado por tribunal competente; f) No están privados, por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles; g) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de la citada ley.

Declaro y juro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio y que si se comprobare falsedad en lo declarado, con base en la ley acepto, entre otras responsabilidades, la inmediata descalificación del concurso en el cual participo presentando esta declaración.

Firma del proveedor o representante legal

Nombre del firmante

Aclaración: la presente Constancia de Inscripción: a) Fue generada por el proveedor a través del sistema GUATECOMPRAS, utilizando para ello su clave de seguridad e identificación personal; b) Consta de **4** secciones y **4** páginas cuyo contenido puede ser comprobado a través del sistema GUATECOMPRAS utilizando el Número de Constancia **1580348** y el Código de Autenticidad **73505**; y c) Puede presentarse en cualquier licitación o concurso público y no requiere previa certificación notarial.

SOLICITUD DE BASES

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 1056 - 92 , Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas , solicito a ustedes que, en su calidad de entidad convocante , autoricen las bases en medio electrónico del concurso que se identifica más abajo , las cuales descargamos oportunamente a través del sistema GUATECOMPRAS.

A efectos de participar en el concurso, adjunto a esta solicitud:

(a) Oferta: Sobre(s) conteniendo la oferta (plica).

(b) Pago : El pago o constancia de pago por el 1% del precio establecido por la entidad convocante para las bases en papel (el 99% restante es el descuento obtenido por haber descargado las bases desde GUATECOMPRAS y no haber requerido que la entidad convocante entregue una copia en papel).

(c) Acreditación : La acreditación de estar inscritos en el Registro de Precalificados de Consultores o en el Registro de Precalificación de Obras (si corresponde).

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS

Yo el oferente, fundamentado en el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en aplicación de los principios de celeridad, sencillez y eficacia del trámite que inspiran los expedientes administrativos y que se encuentran regulados en el artículo 2 del Decreto 119-96, Ley de Lo Contencioso Administrativo, solicito que la resolución de adjudicación de la junta de calificación, la respectiva aprobación o improbación por parte de la autoridad superior y cualquier otra acción relacionada con un concurso publicado en GUATECOMPRAS en el cual yo haya participado, se me notifique publicando dicha acción en el citado sistema, dentro del expediente electrónico del respectivo concurso. Acepto desde ya como bien hechas y válidamente celebradas por acuerdo entre las partes, las notificaciones relacionadas que por dicho medio electrónico se me hagan, las cuales comenzarán a surtir sus efectos legales al día hábil siguiente de su publicación en el sistema.

Atentamente,

BAUTISTA,MEJIA,,JOSE,DAVID

CUI:2581688701202

NIT: 7468504

Número de Operación Guatecompras (NOG): _____

Firma del proveedor o representante legal

Nombre del firmante

Aclaración: La presente Solicitud de Bases: a) Fue generada por el proveedor a través del sistema GUATECOMPRAS, utilizando para ello su clave de seguridad e identificación personal; b) No necesita certificación ni legalización notarial.



Bienvenido al servidor 2

Publicación de proceso

ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM- - COORDINACION ADMINISTRACION Y FINANZAS GGM -
Mensaje de confirmación

[Cerrar Sesión \(/sistema/logout.aspx\)](#)

La publicación se ha realizado exitosamente. Las bases fueron publicadas como un NOG, con el cual usted podrá identificar de manera única este proceso. Si desea agregar documento por ejemplo: las bases y el anuncio de convocatoria, vaya a la opción "realizar operaciones sobre un NOG".

15.dic..2017 23:23:50

Información publicada

Entidad	ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
Unidad compradora	COORDINACION ADMINISTRACION Y FINANZAS GGM
Concurso (NOG)	7340966
Descripción del proceso	ADQUISICION DE DOS (2) PLANTAS TELEFONICAS PARA SER UTILIZADO EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA PERTENECIENTE A GUATEMALTECO DE MUJERES
Modalidad	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)

Categorías asociadas:

#1	Computación y telecomunicaciones
-----------	----------------------------------

Documentos asociados:

1	Documento anexo - 7340966@ESPECIFICACIONES PLANTA TELEFONICA 2017.pdf(172 KB)
2	Documento anexo - 7340966@FORMULARIO DE OFERTA PLANTA TELEFONICA 2017.pdf(182 KB)
3	Documento anexo - 7340966@carta d invitacion planta telefonica_12142017_045701.pdf(369 KB)
4	Documento anexo - 7340966@BASES DE PLANTA TELEFONICA.pdf(228 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón



COMPRA DIRECTA POR OFERTA
ELECTRÓNICA

No. GGM-CD-04-2017

ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADO EN
OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO
GUATEMALTECO DE MUJERES.

NOG:

Guatemala 14 de diciembre 2017.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE DOS (02) PLANTAS TELEFÓNICAS, PARA SER UTILIZADO EN OFICINAS CENTRALES Y CAIMU GUATEMALA, PERTENECIENTE AL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES.

TRONCALES ANALOGICAS	8
EXTENSIONES ANALOGICAS	20
EXTENSIONES DIGITALES	8
LICENCIA PARA USUARIO	24 TDM
TELEFONO	TELEFONO DIGITAL CON MANOS LIBRES , 3 TECLAS DE MENU, 8 BOTONES PROGRAMABLES
MODULO	TLANI8 PARA 8 TRONCALES
MODULO	SLAD16 PARA 16 EXTENSIONES
TELEFONOS	15 TELEFONOS ANALOGICOS , CON ALTAVOZ, CON 14 MEMORIAS, 4 TECLAS PROGRAMABLES
UPS	INCLUIR UPS DE 500 VA
SISTEMA	UNIDAD BÁSICA PARA INSTALACIÓN DE PARED CON SU FUENTE DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LA CONEXIÓN DE BATERIAS, EQUIPADO PARA LA CONEXIÓN DE 4 EXTENSIONES ANALÓGICAS Y 8 EXTENSIONES DIGITALES, LA CAPACIDAD MÁXIMA DEL SISTEMA 500 USUARIOS.
GARANTIA:	1 AÑO DE GARANTIA



CONDICIONES DE OFERTA:

- Ofertar en forma total cada producto solicitado en el pedido, no se aceptaran ofertas parciales.
- La exclusión falta de información de la oferta adjunta al portal de Guate-compras será motivo de descalificación del proveedor. Cuando el formulario de oferta cuente con un error que no sea el precio, calidad o en el tiempo de entrega del producto, se podrá solicitar rectificación de dicha oferta.
- Será motivo de descalificación el existir incongruencia entre el monto total ofertado en el sistema Guate-compras y el consignado en la cotización.
- Los precios deben incluir el IVA
- Mantener vigencia de los precios cotizados hasta la finalización del evento de Guate-compras y el proveedor seleccionado hasta la entrega del producto y/o servicios.
- Es responsabilidad de cada proveedor aceptar cada una de las condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones.
- El oferente deberá garantizar la calidad del producto, si presentasen algún desperfecto deberán sustituirse de inmediato.
- En el precio que oferten deberá incluir el precio de la instalación, modificación e identificación de las plantas telefónicas.
- Solicitamos personal de la empresa ofertante que venga a capacitar a las colaboradoras que tendrá a su cargo el manejo de las plantas telefónicas.
- La convocante se reserva el derecho de rechazar las ofertas conforme lo establece el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.



- La instalación de la primera planta telefónica deberán ser en oficinas centrales del Grupo Guatemalteco de Mujeres, ubicado en la 2da. Calle 8-28 zona 1 tercer nivel Edificio los Cedros ciudad capital.
- La instalación de la segunda planta telefónica deberá ser en Caimu Guatemala perteneciente al Grupo Guatemalteco de Mujeres, ubicado en la 7av. 1-11 zona 2 ciudad capital.

REQUISITOS DE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

1. Toda la documentación se deberá adjuntar electrónicamente en formato de PDF ✓
2. Formulario de oferta el cual es proporcionado por la unidad a través del sistema firmado y sellado, por el Gerente o Representante Legal de la entidad oferente, que contenga toda la información del producto a ofertar, así como el tiempo de la entrega (3 días calendario) Este documento se tomará en cuenta al momento de la evaluación de la oferta. Favor incluir en la cotización direcciones, teléfonos, correos electrónicos que permitan el fácil acceso de comunicación con el ofertante, para cualquier tipo de consulta. *No esta*
3. Formulario actualizado de inscripción en el Registro Tributario Unificado con fecha de impresión dos mil diecisiete (RTU- 2017) ✓
4. Copia de patente de Comercio de Empresa Mercantil ✓
5. Copia de patente de comercio de la sociedad



6. Copia de Documento Personal de Identificación DPI (ambos lados) del propietario o Representante Legal mandatario o apoderado o pasaporte si fuere extranjero. ✓

7. Constancia de inscripción en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guate-compras. ✓

8. Declaración Jurada contenida en Acta notarial en donde conste lo siguiente:

- Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo I de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que el oferente sus propietarios socios representantes y/o directivos, no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones que establecen el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

No esta

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará en base a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43 (precio, calidad, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, así como otras condiciones que favorezcan a los intereses del Grupo Guatemalteco de Mujeres- GGM-, para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses de la Organización se utilizarán los criterios indicados en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y demás opciones que se detallan a continuación.

Precio	35 puntos
Calidad	45 puntos
Tiempo de entrega	<u>20 puntos</u>
Total	100 puntos



FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y ENTREGA DE SERVICIO

Aprobado y publicada la adjudicación en el sistema Guate- Compras el proveedor deberá realizar la entrega del producto de forma inmediata y emitirá la factura para trámite de cheque con un plazo de 08 días después de haber recibido el producto y/o servicio.

DATOS DE FACTURACION:

Nombre: Grupo Guatemalteco de Mujeres

Nit: 3341912-4

Dirección: 2da. Calle 8-28 zona 1 tercer nivel Edificio Los Cedros, ciudad capital

INFORMACIÓN PARA EL OFERENTE:

Los oferentes que requieran información adicional se pueden comunicar por medio de sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado -GUATECOMPRAS- www.guatecompras.gt o al área de compras teléfono 2250-0235, o al correo electrónico comprasggm@gmail.com.

CRONOGRAMA DE OFERTA ELECTRONICA:

Fecha y hora de apertura y recepción de ofertas:

A partir de su publicación en el portal de GUATE-COMPRAS